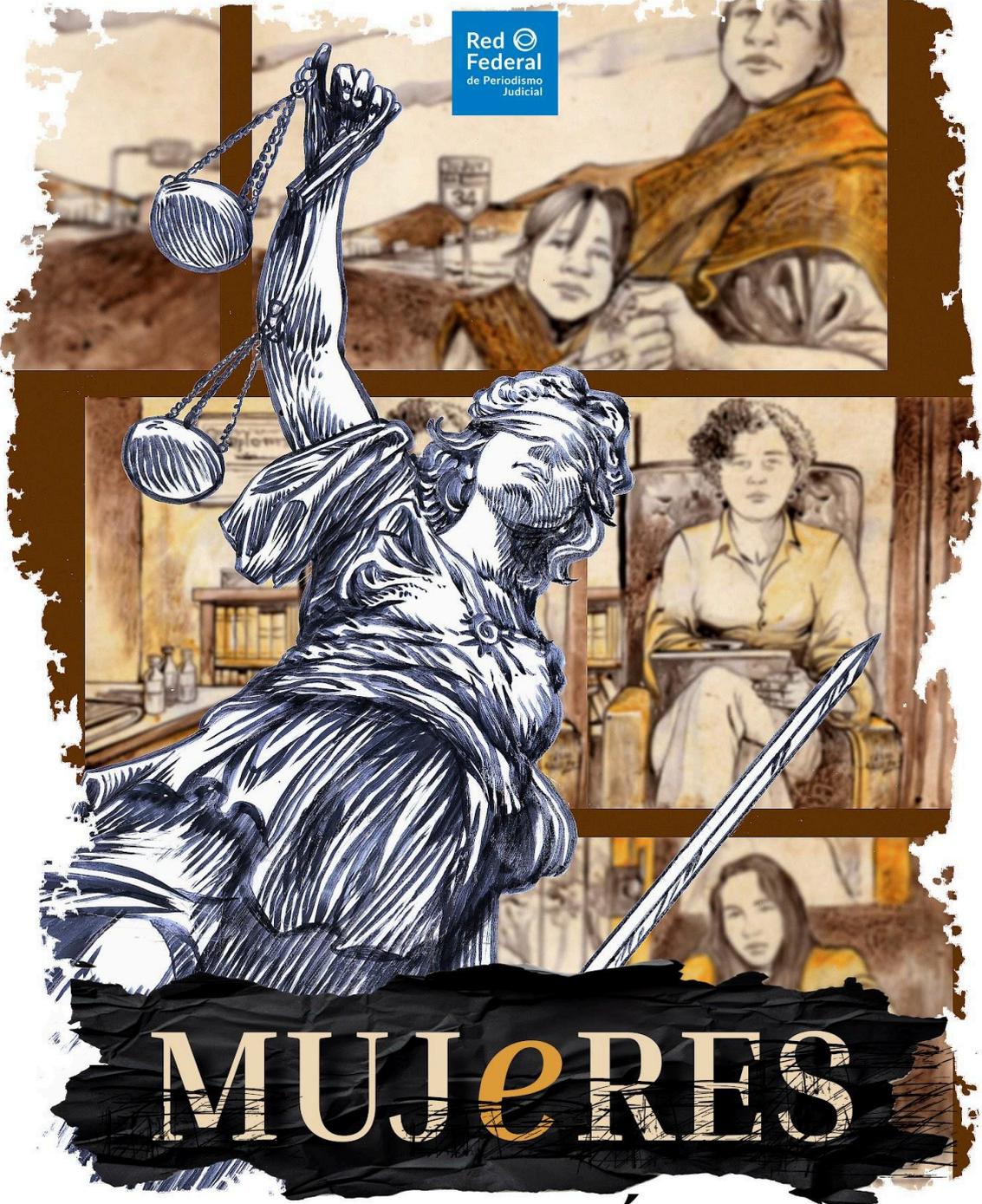


Red
Federal
de Periodismo
Judicial



MUJERES

Y MICROTRÁFICO DE DROGAS, PUNTO CIEGO DE LA JUSTICIA ARGENTINA

RED FEDERAL DE PERIODISMO JUDICIAL

FONDO PARA INVESTIGACIONES Y NUEVAS NARRATIVAS SOBRE DROGAS
FUNDACIÓN GABO - OPEN SOCIETY FOUNDATION
JULIO DE 2024

Mujeres y microtráfico de drogas, punto ciego de la Justicia argentina

Red Federal de Periodismo Judicial
FOPEA

Fondo para Investigaciones y Nuevas Narrativas sobre Drogas (FINND)
Fundación Gabo - Open Society Foundations
Julio de 2024

LIDERAZGO DE LA INVESTIGACIÓN

Irene Benito

COORDINACIÓN NACIONAL

Franco Gatti

MENTORÍA

Catalina Gil

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Evelyn Arach, Stella Maris Armesto, Gabriela Baigorri, Oscar Bermeo Ocaña, Naomi Calabrese, Nicolás Cocca, Camila Grigera Naón, Bruno Martínez, Ivanna Myszkowski, Fátima Morales, Silvia Noviasky, Yoana Araceli Núñez, Carla Paz, Mara Resio, Juan Manuel Salas, Diego Ezequiel Sánchez, Martín Soler, Nahuel Toledo, Marlene Vallejos e Iago Vieyra.

DISEÑO

Fernando Pratesi

ILUSTRACIÓN

César Carrizo

FOTOGRAFÍA

Marcelo Manera

IDEA Y ENUNCIACIÓN DEL PROYECTO

Irene Benito, Franco Gatti, Clara Lucarella, Ezequiel Nino, Silvia Noviasky y Nicolás Cocca

ASISTENCIA EN EL PROCESAMIENTO DE DATOS

Diego Ezequiel Sánchez

COORDINACIÓN FUNDACIÓN GABO

Jessica Arrieta Majul

FOPEA

Amelia Corazza, directora ejecutiva

Beatriz Pazos y Dariana Cedeño, gestión administrativa

La Red Federal de Periodismo Judicial agradece los aportes del periodista Germán de los Santos.

CONTACTO

redfederaldeperiodismojudicial@gmail.com

Índice

Presentación	4
Metodología	6
Conclusiones	9
Informe de datos estructurales	11
I. Información de contexto	12
II. Cifras obtenidas a partir de la consulta a fuentes no oficiales	14
III. Cifras oficiales	27
Observaciones relativas a los órganos nacionales	27
Observaciones por provincia	28
IV. Ministerio Público de la Defensa de la Nación	36
V. Otros datos oficiales de interés	39
Crónicas	41
Probada necesidad	42
Microtráfico en Rosario: no son “narcos”, tienen hambre y frío	47
La violencia de género pesa más que tres kilos de marihuana y cocaína	52
Siete años criminalizada por seis gotas de aceite de cannabis	59

Presentación

“Mujeres y microtráfico de drogas, punto ciego de la Justicia argentina” es el fruto del trabajo colaborativo de la Red Federal de Periodismo Judicial constituida en 2023 por la iniciativa del Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), y la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ). El proyecto recibió el respaldo de la edición 2024 del Fondo para Investigaciones y Nuevas Narrativas de Drogas (FINND) de la Fundación Gabo y Open Society Foundation (OSF). Se trata de la tercera investigación colectiva de este equipo, y de la primera que aborda un asunto muy específico dentro del universo amplio de casos, temas y conflictos de los que se ocupa el sistema judicial. También debuta en esta oportunidad la combinación de datos y de crónicas. Se busca de este modo aportar una perspectiva estructural sin descuidar la dimensión humana del fenómeno.

El desafío mayor de este proyecto ha sido la propuesta de sintonizar con una nueva narrativa que ponga en pausa prejuicios y lugares comunes relacionados con el discurso predominante sobre la llamada “lucha contra las drogas”, contienda que tiene una ganadora clara: la violencia. Desde ya que se trata de un reto difícil por el nivel de instalación de la visión punitivista, y por todo lo que, desde la política y el Estado, se carga sobre las personas que venden, trasladan o distribuyen dosis. El ejercicio de buscar un ángulo diferente, novedoso y poco explorado se acometió con vocación e interés genuinos. No fue un camino cómodo ni lineal, pero sí muy enriquecedor. Esta experiencia única desde el punto de vista de las oportunidades que ofrece el periodismo contemporáneo se desarrolló con el apoyo de la mentora Catalina Gil y del editor Guillermo Garat.

La búsqueda de las cifras y la reportería se desarrollaron entre abril y junio de 2024. Pero el proceso comenzó al menos un año antes, cuando una de las integrantes de la Red, Silvia Noviasky, advirtió en una investigación individual que [Salta había quintuplicado las condenas de mujeres por microtráfico de drogas](#) entre 2018 y 2022, luego de que la persecución de este delito fuera asumida por la Justicia provincial. Por separado, Nahuel Toledo, otro miembro de la Red, había analizado el impacto de la decisión de “provincializar” o “desfederalizar” la competencia para procesar las infracciones de menor cuantía a la Ley de Estupefacientes: [esa pesquisa plantea que el traspaso de tales funciones al sistema ordinario no había mejorado la capacidad de identificar y juzgar a los grandes traficantes](#). Luego, con Noviasky, Nicolás Cocca y los promotores de la Red se enunció la idea de profundizar estos antecedentes que terminó siendo elegida por Gabo y OSF.

Esta investigación constata que el movimiento de “desfederalización” acaecido en la Argentina, es decir, la transferencia de los casos con cantidades pequeñas de droga a la Justicia provincial que hasta comienzos de la década pasada correspondían a la Justicia Federal, ha dado por lo pronto como resultado la atomización de la información. La fragmentación hace que algo que debiera poder monitorearse de forma simple, por ejemplo, las condenas de mujeres por microtráfico de drogas, se torne titánico o quimérico. Por problemas que abarcan desde el déficit de transparencia hasta el desinterés y la ausencia de capacidad técnica, hoy es muy difícil saber qué pasó con esta política pública, y cuáles han sido los beneficios y costos de la decisión de romper la línea de trabajo judicial federal. A simple vista parece que el incremento de procesos por escasas cantidades de estupefacientes y la saturación de las cárceles no ha hecho mella sobre el avance del narcotráfico en la Argentina.

Las barreras de producción y de acceso a datos oficiales existentes obligaron a encarar esta investigación con una estrategia que no descansara en forma exclusiva sobre aquellos. Además de presentar más de 100 pedidos de acceso a la información pública en los distintos órganos del sistema judicial y, también, en algunas dependencias de los poderes ejecutivos, se buscó en cada provincia y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconstruir la estadística por medio de fuentes no oficiales, que son los actores de la justicia que están en contacto con el fenómeno del microtráfico de estupefacientes. Esto permitió reunir indicios muy reveladores, en particular acerca de los roles y funciones que cumplen las mujeres. En simultáneo, cuatro reportajes muestran el fenómeno encarnado en personas con nombre y apellido, que se ven enfrentadas a una realidad muy angustiante. Es la realidad que se prefiere no ver y, por lo mismo, que cuesta contar.

Lo que no se mira no existe, aunque forme parte incontestable del paisaje. La información que se logró recopilar con gran esfuerzo y compromiso periodísticos indica que las mujeres implicadas en casos de microtráfico de drogas son tratadas de forma automática y superficial, y casi sin problematización. Con poquísimas excepciones, los sistemas judiciales se limitan a hacer una tarea formal, sobre la que ni siquiera rinden cuentas. No es lo mismo tramitar una causa que elaborar una respuesta justa como tampoco es o debería ser lo mismo juzgar y condenar a personas con nulas oportunidades que escalar en la cadena de responsabilidades.

Los tribunales argentinos avanzan en términos generales sin datos ni rumbo contra un sector sumergido en la pobreza, la desigualdad y la violencia. Ojalá esta investigación sirva para contribuir a generar una perspectiva distinta, que al menos se percate de la importancia de mirar “a los ojos” las verdades que lastiman.

Metodología

1. ¿Cuáles fueron los objetivos de la investigación?

- a) Determinar cómo el sistema judicial argentino trata a las mujeres vinculadas con casos de microtráfico de drogas.
- b) Comprender cuál es el lugar que ocupan las mujeres en las estructuras de comercialización de estupefacientes y qué grado de libertad existe en la elección de esos roles.
- c) Analizar el impacto de las sanciones penales en las relaciones de familia de las mujeres criminalizadas, sobre todo en las niñas y niños.
- d) Visibilizar los modos en que el sistema penal reproduce estereotipos acerca de las mujeres involucradas en el microtráfico de drogas.
- e) Estudiar el tipo de información disponible en las agencias del sistema penal, y su relevancia para el diseño de políticas públicas y reformas legislativas.

2. ¿Cuáles son las jurisdicciones cubiertas por la investigación?

La investigación recogió datos de las 23 provincias argentinas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y del Poder Judicial Federal.

3. ¿Cómo está compuesta?

La investigación comprende dos partes fundamentales:

- 1) El informe de datos estructurales es el resultado de dos tipos de tareas de investigación: la formulación de más de 100 solicitudes de acceso a la información pública -dirigidas a distintos organismos públicos- y la recolección de datos adicionales -no oficiales- mediante entrevistas con actores relevantes del poder público. En relación con los pedidos de acceso a la información pública, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: a) la existencia o no en cada una de las jurisdicciones de una ley de acceso a la información pública; b) los sujetos obligados en las normas locales de acceso a la información pública, y c) la adhesión o no a la Ley N° 23.737 de “desfederalización” del microtráfico de estupefacientes. A partir de estas pautas se enviaron, según correspondiera, los pedidos a los poderes judiciales; los ministerios públicos fiscales; los ministerios públicos de la defensa; los ministerios de seguridad; los ministerios de desarrollo social -o equivalentes según la jurisdicción- y los servicios penitenciarios. Por su parte, los datos estructurales incluyen información obtenida mediante entrevistas con miembros de la magistratura, de fiscalías, de defensorías y de funcionarios de los Poderes Ejecutivos vinculados con las acciones antidrogas en las respectivas jurisdicciones.
- 2) Las historias de mujeres vinculadas con el microtráfico de drogas de diferentes lugares del país. Cada una estuvo a cargo de un o de una periodista que tomó contacto directo con las protagonistas y entabló diversas entrevistas -presenciales y, en su caso, telefónicas o virtuales-. Los cronistas visitaron los hogares de las mujeres, sus trabajos y otros ámbitos que frecuentan. Además, mantuvieron contacto con personas de sus familias y de su círculo cercano. La redacción estuvo a cargo de los periodistas responsables mientras que la edición corrió por cuenta de

la coordinación del proyecto con la asistencia de especialistas de la Fundación Gabo.

4. ¿Cuáles fueron las fuentes de consulta?

- a) Mujeres involucradas por diferentes motivos en casos de microtráfico de drogas en la Argentina y, eventualmente, familiares de estas.
- b) Actores de la Justicia Federal Argentina y de los poderes judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (integrantes de la magistratura y de los ministerios públicos).
- c) Funcionarios de los poderes ejecutivos de la Nación Argentina, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ministerios de Seguridad; de Desarrollo Social y de Justicia; sistema penitenciario; agencias antidrogas, etcétera).
- d) Figuras de la abogacía y de la academia.
- e) Normas jurídicas internacionales, nacionales y locales.
- f) Literatura producida sobre el tema.
- g) Información judicial disponible en portales web oficiales.

5. ¿Quiénes recogieron la información en cada una de las jurisdicciones?

Las investigaciones de cada una de las jurisdicciones estuvieron a cargo de periodistas e investigadores que integran la Red de Periodismo Judicial conformada a partir del Programa de Periodismo Judicial / Investigar con Datos y en Red durante 2023. Se trata del tercer trabajo de este equipo.

6. ¿Qué estudios se tomaron especialmente en cuenta?

A continuación se citan por orden alfabético los documentos y fuentes de información que se consideraron especialmente para esta investigación por recomendación de la mentora Catalina Gil:

- [“Desfederalización de la competencia penal en materia de estupefacientes”](#) (Procunar, 2024)
- [“Desintoxicando Narrativas: Desafiando estereotipos sobre mujeres y drogas”](#) (Elementa DDHH)
- [“Desintoxicando Narrativas: Kit de herramientas en política de drogas”](#) (Elementa)
- [Información](#) sobre el enfoque de reducción de daños de Harm Reduction International
- [“Ley de drogas: desfederalización a la carta”](#) (Daniel Erbetta y Gustavo Franceschetti, Asociación de Pensamiento Penal)
- [“Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento”](#) (Wola y otros)
- [“Niñez que cuenta. El impacto de las políticas de drogas sobre niños, niñas y adolescentes con padres y madres encarcelados en América Latina y el Caribe”](#) (CWS)
- [“Pautas para la promoción y protección integral de niños, niñas y adolescentes con referentes adultos privados de la libertad”](#) (NNAPeS y otros)
- Una [investigación](#) del Centro de Estudios Legales y Sociales sobre población encarcelada durante la “guerra” contra las drogas (2002-2017)

7. ¿En qué momento tuvo lugar la recolección de datos para la investigación y qué período abarcó?

La recolección de datos se ejecutó entre abril y junio de 2024, por lo que las respuestas contenidas en el informe dan cuenta de la información disponible durante ese tiempo. La investigación de datos toma en cuenta el período de cinco años que va de 2019 a 2023.

8. ¿Qué principios éticos se aplicaron durante este proyecto?

El [Código de Ética de FOPEA](#) rigió esta investigación y, en general, el trabajo de la Red Federal de Periodismo Judicial desde antes de su constitución en virtud de las premisas sentadas en la convocatoria al programa de Periodismo Judicial / Investigar en Red y con Datos de FOPEA y de ACIJ (2023).

9. ¿Qué otros trabajos hizo la Red?

La primera investigación colaborativa de la Red Federal de Periodismo Judicial se titula "Transparencia y acceso a la información pública en los sistemas judiciales de la Argentina" (2023), y está disponible en [este enlace](#). La segunda se denomina "Abrir la justicia. Guía para la Cobertura Periodística de los Tribunales Federales de la Argentina" (2024) y será presentada próximamente.

10. ¿Quién financió este proyecto?

"Mujeres y microtráfico de drogas, punto ciego de la Justicia argentina" es un proyecto apoyado por el Fondo para Investigaciones y Nuevas Narrativas sobre Drogas (FINND) de la Fundación Gabo y Open Society Foundation.

11. ¿Se puede publicar esta investigación?

Sí. Se alienta a divulgar y reproducir los datos, historias e imágenes con la correspondiente atribución de la fuente.

Sobre la Red Federal de Periodismo Judicial

La Red Federal de Periodismo Judicial es un ámbito de aprendizaje y de producción basado en la colaboración y en los datos que aspira a incrementar las capacidades de investigación colectiva de la agenda de la Justicia argentina. Está formada por periodistas e investigadores independientes de todo el país, y es liderada por FOPEA y ACIJ. La Red fue instituida como tal el 22 de septiembre de aquel año.

Conclusiones

- 1) Los poderes judiciales de la Argentina carecen, en términos generales, de una comprensión clara de su situación actual y de sus objetivos futuros en lo que respecta al tratamiento de las causas relacionadas con drogas. Esta investigación revela que es un hecho excepcional la existencia y la disponibilidad de información sobre el procesamiento de esta clase de delitos considerados críticos para la sociedad y el Estado. Es sorprendente la orfandad de datos sobre condenas por microtráfico de drogas, la infracción más común a la Ley de Estupefacientes y una de las más recurrentes en la Argentina. Esta carencia plantea una barrera invencible para discernir cómo los poderes judiciales miran a las mujeres que condenan: pareciera que aquellas no entran en el campo visual de los tribunales.
- 2) A la escasez de estadísticas actualizadas y confiables se suma la falta de transparencia. Un número significativo de pedidos de acceso a la información pública presentados a los fines de esta pesquisa no recibieron respuesta. Los organismos estatales consultados también enviaron contestaciones inconsistentes, defectuosas, inexactas o globales que impiden una utilización correcta de los datos. Existe un déficit llamativo en la rendición de cuentas de las instituciones públicas judiciales y administrativas vinculadas al esclarecimiento de los casos con drogas. Ese vacío contrasta con la abundancia de propaganda y de publicidad política ligada a la lucha contra las drogas.
- 3) El movimiento de “desfederalización” de la competencia para investigar y sancionar el microtráfico acaecido en numerosas provincias contribuyó a generar espacios estancos y a complejizar la sistematización de los datos. A esto hay que agregar que en algunas jurisdicciones se advierten tensiones institucionales entre los sistemas judiciales provincial y federal. Se impone evaluar el resultado de esta reforma, pero, otra vez, ese diagnóstico también requiere de datos certeros.
- 4) El Consejo de la Magistratura de la Nación se reveló como uno de los mayores escollos para el acceso a la información pública requerida a los fines de conocer y comprender la situación de las mujeres vinculadas a casos de microtráfico de drogas. Este organismo respondió totalmente fuera del plazo legal de la Ley 27.275 y no requirió la prórroga. Más allá de eso, envió contestaciones evasivas y carentes de certezas mínimas que se limitan a atribuir al sistema informático la imposibilidad de extraer las cifras.
- 5) Algunos datos parciales sugieren que aumentó el número de mujeres en conflicto con la ley penal de estupefacientes. Esto surge particularmente de la información obtenida en la Justicia de Salta y de las bases del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (MPDN). Esta segunda fuente no arroja evidencia concluyente porque, desde luego, quedan fuera del radar del MPDN los procesos con defensa privada y sus registros sólo valen para los casos de la Justicia Federal (no cubren las causas en manos de los sistemas judiciales provinciales u ordinarios), además de que no distinguen por tipos de delitos ni por resultados. Con las precauciones debidas, estos indicios alimentan la hipótesis de que cada vez hay más mujeres perseguidas

-aunque no necesariamente condenadas- por hechos de microtráfico de drogas en la Argentina sin que ello inquiete o ponga en alerta a quienes hacen tales acusaciones.

- 6) Los trazos de la pobreza y de la desigualdad aparecen con elocuencia en la caracterización de las mujeres condenadas por microtráfico de drogas. La violencia de género es otro fenómeno que converge en este plano. Las mujeres criminalizadas son con frecuencia víctimas de amenazas, intimidaciones y ataques que las colocan en una situación desesperante. Al no haber datos que crucen ambos indicadores, es imposible saber a ciencia cierta en qué medida la violencia incide sobre la decisión de vender o transportar drogas. El estado de necesidad y la falta de oportunidades explicarían la conducta de un número relevante de estas mujeres. La respuesta del Poder Judicial sigue siendo la privación de la libertad, medida que, lejos de implicar una resocialización, agrava la marginalidad.
- 7) Al dedicar esfuerzos al microtráfico de drogas sin medir los resultados de sus acciones, el sistema judicial se enfoca en personas que son muy vulnerables, según la caracterización de roles y funciones descrita en este informe. Esta condición hace que la persecución y el encarcelamiento de mujeres causen un impacto mínimo en los mercados de drogas porque quienes los dirigen permanecen indemnes. Ello es corroborado por algunas crónicas incluidas en esta investigación que ponen en duda la proporcionalidad y eficacia de los recursos y del tiempo aplicados a estas mujeres.
- 8) Otro signo de pregunta inquietante es la situación de los hijos de las mujeres condenadas por microtráfico de drogas. La falta de protocolos y de dispositivos de contención adecuados para estas personas menores de edad amplifica de manera irracional los efectos de la privación de la libertad de la progenitora. Habría una afectación severa al deber estatal de proteger la infancia y la adolescencia.
- 9) De esta investigación se desprende la urgencia de estudiar los aspectos normativos y de práctica judicial que podrían estar alentando la incorporación de mujeres a las tareas más expuestas del microtráfico de drogas (traslado de la mercancía y venta de las dosis para consumo). Es fundamental que ciertos beneficios otorgados por, por ejemplo, la posición de cuidadoras de hijos no agraven la debilidad de aquellas.
- 10) Los llamados “kioscos” o “búnkeres” son espacios inherentes a las mujeres del microtráfico, pero su estructura y particularidades son aún poco conocidas. Lo mismo cabe apuntar sobre la modalidad del traslado de la droga en el cuerpo, función asignada a las mujeres en especial en las provincias con borde internacional.

Informe de datos estructurales

I. Información de contexto

-Hasta el primer trimestre de 2024, 11 de las 24 provincias (incluye la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA) habían asumido la potestad de investigar y juzgar los delitos menores¹ de la Ley de Estupefacientes que, antes del traspaso, formaban parte de la competencia de la Justicia Federal de cada distrito, como muestra el cuadro añadido a continuación.

-El movimiento de “desfederalización”² tuvo un impacto significativo en las provincias del centro y del Norte del país. En el otro extremo, se advierte la permanencia del modelo federal en Cuyo y la Patagonia. El 54% de las jurisdicciones argentinas aún sigue aplicando el viejo esquema donde la Justicia Federal interviene en todas las causas con estupefacientes, sin importar la cantidad.

-Aunque la intervención de los sistemas judiciales provinciales (Justicia ordinaria) en casos de microtráfico de drogas empezó hace casi dos décadas, casi no hay estudios oficiales que evalúen el resultado de la decisión de fragmentar la competencia. Recién este año 2024, la Procuraduría de Narcocriminalidad (Procunar), unidad del Ministerio Público Fiscal de la Nación, publicó un primer estudio sobre el tema titulado [“Desfederalización de la competencia penal en materia de estupefacientes”](#).

- Entre las conclusiones principales de la Procunar se destacan estas dos: 1) que la Justicia provincial absorbe un cúmulo mayor de causas que el que manejaba la Justicia Federal antes del traspaso de la competencia, y 2) que “una parte importante de los recursos de las agencias policiales y fuerzas de seguridad terminan estando destinados a la criminalización de las personas consumidoras” de estupefacientes. Al respecto, la Procunar recuerda que la Corte Suprema de Justicia de la Nación emitió [el fallo “Arriola”](#) (2009) que considera inconstitucional castigar a un adulto por consumir si no pone en riesgo a terceros.

Pese a estos corolarios, la Procunar valora positivamente el hecho de que la Justicia Federal se haya desprendido de los casos pequeños por la posibilidad que ello le otorga de dedicarse a los complejos. El informe no analiza “condenas”, sino procesos iniciados, y no distingue en función del género ni abarca la totalidad de las provincias donde rige la llamada “desfederalización”.

-El riesgo de fragmentación asociado al desdoblamiento de la competencia respecto de la Ley de Estupefacientes se ve potenciado por el hecho de que no todas las provincias poseen los mismos estándares de transparencia y de rendición de cuentas, como también muestra el cuadro de abajo.

¹ Por delitos menores de la Ley de Estupefacientes se entiende el comercio, la entrega, el suministro y la facilitación de estupefacientes; la siembra o cultivo de plantas destinada a obtener estupefacientes para consumo personal; la tenencia para consumo de estupefacientes; el suministro indebido de sustancias medicinales en sus formas dolosas, imprudente y por omisión, y la falsificación, suscripción no autorizada y aceptación en esas condiciones de recetas médicas. También se incluye la tenencia simple de estupefacientes, sea o no para consumo personal, pues generalmente se trata de pequeñas cantidades de estas sustancias (Fuente: [“Ley de Drogas. Desfederalización a la Carta”](#); Asociación de Pensamiento Penal; 2015).

² El movimiento de “desfederalización” (o de “provincialización”) del microtráfico de drogas empezó en 2005 -la provincia de Buenos Aires fue la primera en adherirse- y prosigue hasta el presente con Santa Fe como la última que se incorporó al lote de jurisdicciones que optaron por hacerse cargo de este tipo de conflictos penales.

Jurisdicción	¿Desfederalizó la persecución del microtráfico de drogas? (Año de entrada en vigor)	¿Tiene ley de acceso a la información pública?	¿El Poder Judicial está obligado a responder las solicitudes de datos?
CABA	SÍ (2019)	SÍ	SÍ
Buenos Aires	SÍ (2005)	SÍ	NO
Catamarca	NO	SÍ	SÍ
Chaco	SÍ (2015)	SÍ	NO
Chubut	NO	SÍ	SÍ
Córdoba	SÍ (2012)	SÍ	SÍ
Corrientes	NO	SÍ	SÍ
Entre Ríos	SÍ (2018)	NO	NO
Formosa	SÍ (2015)	NO	NO
Jujuy	SÍ (2022)	SÍ	SÍ
La Pampa	NO	NO	NO
La Rioja	NO	SÍ	SÍ
Mendoza	NO	SÍ	SÍ
Misiones	NO	SÍ	SÍ
Neuquén	NO	SÍ	SÍ
Río Negro	NO	SÍ	SÍ
Salta	SÍ (2014)	SÍ	SÍ
San Juan	NO	NO	NO
San Luis	NO	SÍ	SÍ
Santa Cruz	NO	SÍ	SÍ
Santa Fe	SÍ (2024)	SÍ	NO
Santiago del Estero	SÍ (2018)	SÍ	SÍ
Tierra del Fuego	NO	SÍ	SÍ
Tucumán	SÍ (2020)	NO	NO

Fuente: Elaboración propia sobre la base de consultas a al menos tres fuentes diferentes por jurisdicción.

II. Cifras obtenidas a partir de la consulta a fuentes no oficiales³

-En casi la mitad (11) de los 24 distritos de la Argentina no hay información disponible sobre cuántas personas de género indistinto recibieron condenas privativas y no privativas de la libertad⁴ en los últimos cinco años (2019-2023) por microtráfico de drogas⁵.

- No hay información en el 45,5% de las jurisdicciones: Buenos Aires (PBA), Catamarca, Chubut, Corrientes, La Rioja, Misiones, Río Negro, San Juan, San Luis, Santa Cruz y Santa Fe.
- Sí hay información en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Chaco, Formosa, Neuquén (17%).
- Hay información parcial en Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, La Pampa, Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán (37,5%).

¿Cuántas personas de género indistinto recibieron condenas por microtráfico de drogas entre 2019 y 2023?			
Jurisdicción	Sí hay información	Hay información parcial	No hay información
Buenos Aires			X
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	X		
Catamarca			X
Chaco	X		

³ Estos datos se buscaron de manera manual entre al menos tres actores del sistema judicial (representantes de la magistratura y de los ministerios públicos) conocedores del fenómeno del microtráfico de drogas para suplir el déficit de información estadística oficial sobre condenas emitidas en la Argentina en los últimos cinco años. De esta manera se procuró superar el problema que genera, por un lado, la falta de mecanismos de acceso a la información pública en algunas provincias y, por el otro, la dificultad para conseguir información filtrada por año y por género. Algunas de las fuentes consultadas llevaban sus propios registros o bien podían reconstruir la información mediante la revisión de libros de sentencias.

⁴ La categoría “condena” implica la emisión de una sentencia que establece la responsabilidad penal de las personas imputadas e impone una sanción de alguna especie ya sea privativa o no privativa de la libertad. La condena implica que el Estado concluyó el proceso de investigación, defensa y juzgamiento, y que dio por probados los hechos ilícitos.

A los fines de esta investigación no se distinguió entre condena firme (pasada por autoridad de cosa juzgada) o en revisión (con recursos pendientes de definición), ni entre grados de sanciones (prisión de un mes a 15 años y multa de hasta 900 unidades fijas -se entiende por unidad fija el valor de un formulario de inscripción de operadores en el Registro Nacional de Precursores Químicos, que ascendía a \$ 75.000 en mayo de 2024-). Se investigaron las condenas emitidas en los últimos cinco años con el fin de entender no sólo la evolución del trabajo judicial, sino también la calidad, y para dimensionar adecuadamente el nivel de responsabilidad acreditado de las mujeres involucradas en la comercialización minorista de droga (“narcomenudeo”) en la Argentina.

En muchas jurisdicciones hay datos disponibles acerca de otras categorías que suponen circunstancias de trámite previos a la sentencia de condena o de absolución: causas iniciadas, causas elevadas a juicio, personas imputadas, personas privadas de la libertad, etcétera. El [Sistema Nacional de Estadísticas sobre la Ejecución de la Pena](#) (SNEEP) no es una fuente adecuada para esta investigación porque, si bien contiene datos anuales relativos a todas las jurisdicciones del país, sólo dispone de información acerca de personas condenadas a penas privativas de la libertad (población carcelaria) y no discrimina los delitos atribuidos en función del género.

⁵ El microtráfico de drogas está tipificado en los incisos c y e del artículo 5, y en el artículo 14 de la Ley 23.737. Abarca la siembra, el cultivo, el comercio, el regalo y la tenencia de estupefacientes en escasas cantidades. En el discurso político se denomina “narcomenudeo” a este conjunto de acciones.

Chubut			X
Córdoba		X	
Corrientes			X
Entre Ríos		X	
Formosa	X		
Jujuy		X	
La Pampa		X	
La Rioja			X
Mendoza		X	
Misiones			X
Neuquén	X		
Río Negro			X
Salta		X	
San Juan			X
San Luis			X
Santa Cruz			X
Santa Fe			X
Santiago del Estero		X	
Tierra del Fuego		X	
Tucumán		X	
Total	4	9	11
Porcentajes	17%	37,5%	45,4%
Fuente: Elaboración propia sobre la base de consultas a al menos tres fuentes diferentes por jurisdicción.			

Los cuatro distritos (CABA, Chaco, Formosa y Neuquén) en los que sí hay información suman una población de 5,5 millones de habitantes⁶ (alrededor del 11% de la población del país: 48,9 millones). En total, entre 2019 y 2023 hubo 1.283 personas de género indistinto condenadas por microtráfico de drogas en este grupo de jurisdicciones.

Jurisdicción	Personas de género indistinto condenadas en el período 2019-2023
CABA	465
Chaco	438
Formosa	279

⁶ Todas las referencias a cantidad de habitantes corresponden a los datos del Censo 2022.

Neuquén	101
Total	1.283
Fuente: Elaboración propia sobre la base de consultas a al menos tres fuentes diferentes por jurisdicción.	

-En la mayoría de los distritos (14 de 24) no hay información disponible sobre cuántas mujeres recibieron condenas en los últimos cinco años (2019-2023) por microtráfico de drogas.

- No hay información en el 58% de las jurisdicciones: Buenos Aires (PBA), Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, San Juan, San Luis, Santa Cruz y Santa Fe.
- Sí hay información en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Misiones, Neuquén y Salta (17%).
- Hay información parcial en Catamarca, Mendoza, Río Negro, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán (25%).

¿Cuántas mujeres recibieron condenas por microtráfico de drogas entre 2019 y 2023?			
Jurisdicción	Sí hay información	Hay información parcial	No hay información
Buenos Aires			X
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	X		
Catamarca		X	
Chaco			X
Chubut			X
Córdoba			X
Corrientes			X
Entre Ríos			X
Formosa			X
Jujuy			X
La Pampa			X
La Rioja			X
Mendoza		X	
Misiones	X		
Neuquén	X		
Río Negro		X	
Salta	X		
San Juan			X

San Luis			X
Santa Cruz			X
Santa Fe			X
Santiago del Estero		X	
Tierra del Fuego		X	
Tucumán		X	
Total	4	6	14
Porcentajes	17%	25%	58%
Fuente: Elaboración propia sobre la base de consultas a al menos tres fuentes diferentes por jurisdicción.			

-Los cuatro distritos (CABA, Misiones, Neuquén y Salta⁷) en los que sí hay información sobre mujeres condenadas por microtráfico de drogas suman una población total de 6,5 millones de habitantes (13% del total del país: 48,9 millones), donde 3,4 millones son mujeres (52% del subconjunto analizado). Entre 2019 y 2023, hubo 433 condenas a mujeres por microtráfico de drogas en este grupo de jurisdicciones.

Del análisis de los datos disponibles en las cuatro provincias se desprende que:

1. En ninguna de ellas hubo más de 70 mujeres condenadas al año por microtráfico de drogas.
2. Salta es la provincia de este conjunto cuyo Poder Judicial condenó a más mujeres por microtráfico de drogas en los últimos cinco años. Pasó de 29 en 2019 a 70 en 2023⁸ (+133%). En total, se contaron aquí 244 mujeres condenadas en el período considerado.
3. La CABA se sitúa en un punto intermedio en cuanto a cantidad de mujeres condenadas por microtráfico de drogas. El sistema judicial porteño impuso 153 condenas. Pero, a diferencia de Salta, no hubo un incremento extraordinario ni lineal del volumen de casos: en la CABA se condenó a 30 mujeres en 2019 y a 38 en 2023 (+27%).
4. Con respectivamente 19 y 17 mujeres condenadas por microtráfico de drogas, Misiones y Neuquén son las provincias de este conjunto que menos sanciones aplicaron en este tipo de casos en el período considerado. Y en ambas se advierte una tendencia decreciente: el sistema judicial misionero pasó de 7 mujeres declaradas culpables en 2019 y a 2 (-71%) en 2023 mientras que el neuquino emitió 8 condenas en 2019 y 2 (-75%) en 2023.

⁷ La búsqueda de datos manuales permitió reconstruir las estadísticas de Salta y de Misiones para el caso de las mujeres condenadas por microtráfico de drogas. No fue posible acceder a esa información con la misma calidad para el total de condenas de género indistinto en esas jurisdicciones, como sí ocurrió respecto de la CABA y de Neuquén (ver abajo).

⁸ Para Salta se toma un promedio anual puesto que las fuentes consultadas informaron los datos con períodos que van de mayo a mayo.

Jurisdicciones donde sí hay datos sobre mujeres condenadas por microtráfico de drogas	Cantidad de mujeres condenadas por microtráfico de drogas					Total
	2019	2020	2021	2022	2023	
CABA	30	19	34	32	38	153
Misiones	7	4	3	3	2	19
Neuquén	8	1	2	4	2	17
Salta	29	33	52	60	70	244
Total	74	57	91	99	112	433

Fuente: Elaboración propia sobre la base de consultas a al menos tres fuentes diferentes por jurisdicción.

-Para el período 2019-2023 sólo hay información disponible sobre personas de género indistinto y mujeres condenadas por microtráfico de drogas en dos jurisdicciones (8%): CABA y Neuquén. En promedio, son mujeres el 30% de las personas condenadas por aquel delito en los últimos cinco años⁹.

Jurisdicción	Personas de género indistinto condenadas por microtráfico de drogas	Mujeres condenadas por microtráfico de drogas	Porcentaje de condenas de mujeres por microtráfico sobre condenas a personas de género indistinto (2019-2023)
CABA	465	153	33%
Neuquén	101	17	17%
Total	566	170	30%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de consultas a al menos tres fuentes diferentes por jurisdicción.

⁹ CABA y Neuquén suman 3,8 millones de habitantes, cifra que representa el 7,7% de la población total del país. En estas provincias viven 2 millones de mujeres correspondientes al 53% del subconjunto demográfico considerado.

-Vendedoras domiciliarias, transportadoras, suministradoras de dosis en la cárcel y acompañantes: las mujeres condenadas por microtráfico de drogas desempeñan en general papeles irrelevantes y muy expuestos en las organizaciones delictivas. En algunas jurisdicciones ganan protagonismo en el negocio por la caída de sus parejas o maridos.

Jurisdicción	Roles predominantes de las mujeres condenadas descritos por las fuentes judiciales
CABA	Usualmente se trata de mujeres imputadas y detenidas por comercialización o tenencia de estupefacientes o de materias primas. Pueden ser la parte más débil de la cadena del microtráfico de drogas, pero algunas también aparecen como jefas de la red. Las fuentes consideran “común” que estas mujeres sigan vendiendo drogas cuando cumplen prisiones domiciliarias en sus casas: cuando esto es constatado, llegan a recibir penas de hasta 11 años de privación de la libertad.
Buenos Aires	Desempeñan roles de venta, principalmente desde sus casas. En general, son mujeres que tienen entre 18 a 35 años, y viven en condiciones sociales de extrema vulnerabilidad. En la mayoría de los casos están a cargo de hijos pequeños.
Catamarca	Ejercen el papel de -las mal denominadas- “mulas” ¹⁰ (se llama así en la jerga judicial a quienes trasladan pequeñas cantidades de droga en el cuerpo) o son capturadas por la venta de dosis escasas para consumo, sin roles protagónicos dentro del microtráfico de estupefacientes.
Chaco	Tienen dos roles bien marcados en el microtráfico de drogas: o son jefas de la organización o son vendedoras (“dealers” en la jerga judicial). En el Gran Resistencia habría en 2024 al menos cinco mujeres líderes de organizaciones de este tipo. Algunas de ellas se caracterizan inclusive por ser clanes de mujeres. Las vendedoras de drogas son las más vulnerables. Son mujeres muy humildes y, por lo general, madres de muchos hijos. Suelen ser captadas por organizaciones o entran en el microtráfico por medio de sus parejas, a quienes a veces reemplazan cuando son condenados.
Chubut	Transportan o suministran cantidades pequeñas de estupefacientes a cambio de una retribución mínima. También aparecen en casos de tenencia para consumo personal y en causas donde son las únicas imputadas.
Córdoba	Participan del microtráfico de drogas con fines de tenencia o comercialización. Generalmente lo hacen desde sus casas. Tienen a cargo tareas relativas al hogar además de tareas de cuidado (de descendientes y progenitores).
Corrientes	Lo más frecuente es que sean vendedoras de estupefacientes, actividad que les permite sostener sus actividades cotidianas como amas de casa, madres, abuelas, y hermanas a cargo de hermanos o sobrinos menores.
Entre Ríos	Hacen venta domiciliaria de dosis de drogas en los llamados “kioscos” (llamados también “búnkeres”).
Formosa	Tienen roles esencialmente secundarios. La mayoría suele involucrarse en el microtráfico por su lugar en la familia; por consumo de ellas o de sus parejas, o para buscar un ingreso adicional. Muchas mujeres encarceladas por estos delitos tienen antecedentes de prostitución. Hubo casos en los que simplemente acompañaban a

¹⁰ En adelante, se evitará la palabra “mula” (o sus sinónimos), y se preferirá “mujeres que trasladan la droga en el cuerpo” o “transportadoras de sustancias psicoactivas (SPA)”, tal y como sugiere [el informe “Desintoxicando narrativas. Desafiando estereotipos sobre mujeres y drogas”](#) (2024) de Elementa DDHH.

	quienes estaban trasladando la droga, no siempre con conocimiento de esa situación. La función más común cumplida por las mujeres es el traslado de droga (mayormente marihuana) en el cuerpo desde Paraguay.
Jujuy	Si bien aún predomina el ejercicio de tareas poco relevantes en el microtráfico de drogas, en el 40% de las causas penales las mujeres asumen cierta posición de control sobre la comercialización de estupefacientes. En esos casos, casi toda la familia está involucrada y hay una gran vulnerabilidad socioeconómica.
La Pampa	Están involucradas en el transporte de estupefacientes, pero, también, en el fraccionamiento o dosificación. Se advierten antecedentes de vinculación directa en la comercialización, y, en ocasiones, en roles intermedios en el proceso, como la recepción de drogas para su posterior distribución.
La Rioja	Participan de manera creciente en el microtráfico de drogas tanto en la venta, el transporte y la distribución. En los últimos años llama la atención el incremento de mujeres imputadas por este delito. Generalmente se observa un rol secundario de las mujeres dentro de las organizaciones narcocriminales que operan en la provincia.
Mendoza	Transportan o retiran la mercadería por lo general después de que su marido o pareja entraron en prisión. Muy pocas mujeres aparecen al frente de un negocio.
Misiones	Por lo general, transportan cantidades pequeñas de drogas.
Neuquén	Son partícipes de una economía familiar introducida por los hombres en la mayoría de los casos. En un número significativo de causas aparecen como pareja del implicado principal en el delito. También hay mujeres que transportan droga en el cuerpo para pasarla por la frontera Argentina-Chile. En unos pocos procesos se ven mujeres con roles de dirección, pero siempre dentro del microtráfico.
Río Negro	Si bien hay frontera con Chile, no se ven mujeres que transporten droga en el cuerpo: no es un rol característico de la zona a diferencia de las provincias del norte del país. Las mujeres aquí están involucradas en la venta, distribución, suministro y almacenamiento de drogas a pequeña escala. Son los puntos más débiles de la cadena. Es muy común verlas en el expendio al público y que desarrollen esta función en sus propios domicilios.
Salta	Son auxiliares de venta. Aparecen con roles poco relevantes: no suelen buscar jerarquía dentro de la estructura. En términos generales, cubren los puestos cuando el hombre no está. Se ven muchas mujeres jóvenes sin trayectoria delictiva con hombres que sí tienen antecedentes, por ejemplo, en circunstancias en las que hay que transportar droga en el cuerpo, labor que, según un estudio de 2014 de la Procurar, es eminentemente femenina. También hay mujeres condenadas por ingresar sustancias en las cárceles para un hijo o una pareja.
San Juan	Por lo general, venden cantidades pequeñas de estupefacientes en compañía de algún familiar.
San Luis	Son comúnmente vendedoras de microdosis de cocaína, marihuana, paco y residuos de estupefacientes para el consumo, por lo general desde un "kiosco" establecido en la vivienda. Es frecuente que estas mujeres obtengan el beneficio de la prisión

	domiciliaria por el hecho de carecer de antecedentes penales y de estar a cargo de los hijos. Pero, cuando ingresan a la prisión, son fácilmente reemplazadas y su rol en el microtráfico pasa a sus allegadas.
Santa Cruz	Desarrollan roles secundarios y fungibles. Son de fácil sustitución y están siempre asociadas a la venta en pequeñas cantidades. En menor medida, aparecen en operaciones de envío o de recepción de encomiendas. Existieron algunos casos de transporte interprovincial, pero no de cruces migratorios (internacional) como suele verse en las provincias del norte del país.
Santa Fe	Ocupan posiciones fungibles en la atención de “búnkeres”. En general, actúan como cabecillas cuando sus parejas no pueden continuar liderando las bandas, por ejemplo, porque están en prisión. En esos casos, las mujeres son el nexo entre el territorio y la cárcel: son la voz que transmite las órdenes recibidas. Este rol puede crecer en importancia. A menudo se ve que las mujeres siguen vinculadas al microtráfico de drogas mientras cumplen una prisión domiciliaria.
Santiago del Estero	Generalmente se dedican a la venta de drogas ya sea desde sus casas o en la modalidad de “delivery” con motovehículos. Lo que se ve con frecuencia es que las parejas se encargan de encontrar y conseguir las sustancias, y que ellas se ocupan de fraccionar y comercializar.
Tierra del Fuego	Cumplen tres tipos de roles en volumen decreciente: trasladar la droga en el cuerpo (mujeres de otros lugares, de estratos sociales muy bajos, con pocas posibilidades laborales, sin estudio y madres jóvenes); vender al menudeo en sus casas, por lo general con sus parejas, y, en muchísima menor medida, encabezan o cumplen un rol relevante en una organización poderosa. El ingreso terrestre a Tierra del Fuego es costoso y complicado dado que hay que atravesar cuatro fronteras (dada la cercanía con Chile) y, si bien pasa mucha droga escondida en camiones y autos, la forma de traerla más rápido es mediante mujeres que la transportan en el cuerpo. Una vez detectadas, quedan detenidas.
Tucumán	Ejercen dos tipos de roles. Por un lado y en mayor medida, funciones dominadas por la urgencia de la subsistencia. Eso quiere decir que se ocupan de las tareas más expuestas dentro del microtráfico: se vuelcan, por ejemplo, a la venta o al acopio (guardan la mercadería y las armas). Y es común que sigan haciéndolo incluso cuando transitan la prisión domiciliaria: el fenómeno se parece a una nueva forma de esclavitud. Esto es así porque su estado de necesidad las coloca en una posición de enorme fragilidad y dependencia. Por otro lado, algunas llegan a liderar sus propios espacios habitualmente por sucesión de su pareja, que no puede hacerlo más porque fue detenida o asesinada.

-Las mujeres condenadas por microtráfico de drogas están sumergidas en la pobreza y la desigualdad. En varias jurisdicciones, los perfiles exponen que son víctimas de violencia de género.

Jurisdicción	Caracterización de las mujeres condenadas por microtráfico de drogas
CABA	Reciben más del 30% de las condenas por este delito: casi el 38% de estas son de prisión de cumplimiento efectivo. En general, están cuidando hijos o embarazadas. Edades: 18-25 años (14.29%), 26-40 (42%) y 40 o más (42%). Estudios: primarios (39.7%), secundario (26.24%), 15% no determinado, secundario incompleto (13.3%) y primario incompleto (5,59%). ¿Dónde viven y venden? Barrios vulnerables como Mugica, Zavaleta y 1-11-14. También suelen estar en Constitución, Balvanera o Plaza

	Miserere como encargadas de locales comerciales donde se venden dosis.
Buenos Aires	La Justicia considera a las mujeres "el material descartable" de la cadena jerárquica del narcotráfico. Son el eslabón más bajo: cuando quedan presas, otras mujeres ocupan sus lugares. En el Departamento Judicial de Mar del Plata se advierte que cuando una mujer es detenida por venta de droga, la misma estructura narco le pone un abogado defensor para silenciarla y controlar que no denuncie hacia arriba.
Catamarca	Pertencen a niveles socioeconómicos bajos. Ponen en riesgo su vida para transportar hasta un kilo de droga o 70 cápsulas. En el caso de la venta, la mayoría es obligada a vender por un varón que la amenaza con quedarse sin "sustento". En varios allanamientos es la mujer la que se hace cargo del delito también coaccionada y porque "ella tendrá la (prisión) domiciliaria por los niños". En el caso de mujeres extranjeras, la mayoría tienen la nacionalidad boliviana.
Chaco	Son mujeres de entre 28 y 60 años. Pueden llegar a ser madres solteras en algún momento, pero casi siempre terminan teniendo parejas. Por lo general, componen familias ensambladas. Algunas viven en asentamientos (villas) informales, pero la gran mayoría tiene una vivienda social en algún barrio de clase trabajadora. Una de las características de la mujer que vende estupefacientes es que siempre trata de invertir el dinero en arreglos de su casa, sobre todo si tiene hijos. En contraposición, los hombres que venden droga suelen gastarse el dinero en fiestas. Esto es palpable en los allanamientos: las casas habitadas solamente por varones solteros son sucias y desordenadas. La mayoría son amas de casa, empleadas domésticas o tienen "kioscos" en su casa, y reciben algún tipo de asistencia por parte del Estado, ya sea en forma de asignación por hijo o plan social. Con respecto a la educación, es usual que al menos hayan completado la primaria. En el Chaco, las mujeres cometen más este tipo de delitos (microtráfico de drogas) que robos o hurtos.
Chubut	Proviene de otras provincias y de otros países, y carecen de un empleo declarado. Tiene un nivel bajo de instrucción. En operativos iniciados por denuncias de trata de personas, causas que no siempre prosperan, el microtráfico de drogas aparece vinculado a la prostitución en domicilios particulares llamados "VIPs" (hay que recordar que en algunas localidades de esta provincia la población masculina es alta como consecuencia de la extracción de minerales y de hidrocarburos). Las mujeres suelen referir ser parejas de los varones a cargo del establecimiento.
Córdoba	Son los objetivos principales de la persecución penal del microtráfico de drogas ya que los puntos de venta de estupefacientes se sitúan en las casas. Estas viviendas están ubicadas generalmente en barrios carenciados de los núcleos urbanos de Córdoba. Puede concluirse que las condiciones culturales y socioeconómicas de las mujeres condenadas por microtráfico de drogas responden -en la inmensa mayoría de los casos- a un perfil marcado por necesidades y por la expulsión del mercado laboral. Esto incrementó exponencialmente la población carcelaria de mujeres y constituye la principal causa de la privación de sus libertades.
Corrientes	Tienen una edad promedio de 37 años y cargas de familias monoparentales. La intervención de las mujeres en este tipo de hechos está condicionada, de alguna manera, por su situación de vulnerabilidad, por haber sido víctima de violencia de género o por estar sometida a una situación de necesidad. Además, se advierte que las mujeres imputadas no pertenecen a los altos mandos de la organización.
Entre Ríos	Suelen ser jóvenes (tienen entre 18 y 40 años) de bajos recursos y con hijos pequeños que toman el trabajo del microtráfico de drogas para llevar un ingreso a su hogar. En general, llegan a este negocio por su grupo familiar: por un hermano o por medio de una pareja que sabe que son candidatas a la prisión domiciliaria y se

	<p>aprovechan de eso para montar un “kiosco”. Generalmente se declaran culpables, y firman el juicio abreviado porque les dicen que podrán recuperar la libertad en poco tiempo -después eso no es así-. Algunas de estas mujeres tienen emprendimientos en sus casas.</p>
Formosa	<p>Son jóvenes en estado de vulnerabilidad con ingresos magros; con difícil acceso a la educación y a un empleo digno. El consumo problemático de drogas es una característica común en estas mujeres, quienes, además, son parejas de hombres que están en la misma situación. En la Justicia hay conciencia de la necesidad de brindarles tratamientos y rehabilitación.</p>
Jujuy	<p>Son adolescentes y jóvenes (tienen entre 18 y 40 años); madres solteras e integrantes de sectores sociales vulnerables: estas características principales se repiten entre las mujeres involucradas en el microtráfico de drogas en Jujuy. En virtud de la cuestión fronteriza también se observa que un número considerable de las mujeres son oriundas de localidades de Bolivia o argentinas que lindan con el borde internacional.</p>
La Pampa	<p>En general, exhiben una situación de vulnerabilidad tanto por la condición de pobreza como, en algunos casos, por ser víctimas de violencia de género. Ocupan lugares de mucho riesgo, lo que las expone a detenciones y condenas frecuentes.</p>
La Rioja	<p>Se ubican en un rango etario que va de los 18 a 35 años y exhiben condiciones socioeconómicas bajas. Suelen estar rodeadas de carencias por lo que la posibilidad de conseguir buenas pagas a partir de la comercialización de estupefacientes se vuelve un gancho más que atractivo para la captación que llevan adelante las organizaciones.</p>
Mendoza	<p>Están en una condición de vulnerabilidad delicada. Tienen hijos a cargo y una economía precaria. Muchas provienen del norte del país y transportan la droga en el cuerpo hacia Chile. También hay mujeres con la nacionalidad boliviana.</p>
Misiones	<p>Superan generalmente los 30 años: son personas que ya están asentadas y poseen un grupo familiar formado. Algunas tienen la nacionalidad paraguaya. En gran medida se trata de mujeres con bajos recursos y familias con necesidades básicas insatisfechas. Además, suelen presentar antecedentes como víctimas de violencia intrafamiliar.</p>
Neuquén	<p>Tienen poco poder adquisitivo, la secundaria incompleta y, en general, son madres solteras: crían solas a sus hijos, que muchas veces pertenecen a diferentes padres ausentes. Encarnan la definición de “último eslabón” de la cadena delictiva.</p>

Río Negro	Son mujeres que se involucran en el microtráfico de drogas bajo la lógica de la subsistencia y de la emergencia alimentaria; en la necesidad del cuidado de otras personas y con una alta precariedad económica. Suelen ser jefas de sus hogares y presentar un grado de escolarización bajo. No son migrantes, sino mujeres de la zona. En el rango etario se encuentran entre los 20 y 40 años principalmente.
Salta	Son mayormente jefas de hogar que no reciben recursos de parte de los padres de los hijos y con frecuencia poseen antecedentes como víctimas de violencia de género. Si no son cabezas de familia, integran una unidad doméstica a la que deben aportar para cubrir la canasta básica total. La segunda mayoría del universo son las mujeres adictas que "venden para consumir". Son "marrones" (descendientes de pueblos originarios), y con nivel socioeconómico y educativo bajo. En el caso de mujeres con pareja, estos varones suelen tener denuncias o antecedentes penales. Los efectos colaterales también recaen sobre mujeres porque las abuelas se quedan con los nietos cuando sus hijas son detenidas.
San Juan	Tienen ingresos económicos bajos y no cuentan con un empleo formal. Muchas de ellas viven en "villas", en condiciones precarias y su único ingreso, si existe, es una ayuda del Estado con la que deben sostener por lo menos a un hijo. Su nivel de educación formal es más bien bajo: por lo común no completaron el secundario.
San Luis	Presentan mayoritariamente un estado de vulnerabilidad económica y social. Muchas recurren a la venta de droga por necesidad, y para cumplir con su rol de cuidado y manutención de los hijos a cargo. A veces se ve que acceden a algún plan de ayuda social. Su nivel de estudios es básico. Es común ver casos donde no alcanzaron a terminar la primaria.
Santa Cruz	Están en la precariedad laboral. Son jóvenes y con bajo nivel de escolarización. En algunos casos actúan coaccionadas por relaciones de violencia de género con sus parejas. En menor medida, se ven mujeres que migraron de provincias del norte por razones económicas: en ese contexto, se quedan sin redes familiares y se ven en una situación de mayor vulnerabilidad.
Santa Fe	Tienen entre 20 y 30 años, y, por lo general, no completaron el secundario. Presentan un nivel socioeconómico bajo y medio-bajo. Es común que no estén casadas, pero que sí tengan una pareja más o menos estable. La mayoría son madres que reciben condenas de prisión con la modalidad domiciliaria. En muchos casos se ven indicios y signos de violencia, pero estas mujeres no suelen manifestar lo que viven y permanecen en un estado de sumisión ante los hombres. Disponen de recursos escasos de salud.
Santiago del Estero	Tienen, por lo general, entre 30 y 45 años. Viven en casas precarias y están a cargo al menos de un hijo. La mayoría carece de pareja y no consume drogas. En lo que respecta a lo económico, reciben alguna ayuda del Estado, pero no cuentan con un empleo registrado. Su nivel de instrucción escasamente supera el primario y no suelen estar capacitadas en algún oficio. En la mayoría de los casos, no son las únicas que venden drogas en su hogar, sino que comparten la tarea con parejas e hijos. Lo hacen, más que nada, como forma de "subsistencia", ya que no se detecta una mejora en sus condiciones de vida.
Tierra	Son mujeres muy jóvenes y pobres, que usualmente viven en "villas". Se ven casos

del Fuego	de personas que provienen de otras provincias, por ejemplo, Misiones. La mayoría de las mujeres que trasladan droga en el cuerpo son víctimas de trata. De sus historias de vida se desprende que fueron madres adolescentes; que no pasan de los 22 o 23 años, y que debieron dejar sus estudios para trabajar o para dedicarse a la crianza de sus hijos. Carecen de trabajo formal y de oportunidades en general. Las mujeres que venden droga al menudeo suelen estar sometidas a sus esposos o parejas varones. Por excepción, las mujeres del microtráfico consumen drogas.
Tucumán	Son por lo general jóvenes de condiciones muy humildes, que tienen hijos y hacen lo que pueden para llevar algo de dinero a sus casas. Como les cuesta salir de sus hogares, suelen atender depósitos y “kioscos” para la venta de microdosis. Si se mira más allá de estas mujeres, a menudo se encuentra un hombre que ejerce sobre ellas alguna clase de violencia y que especula con su situación, y que sabe que, eventualmente, estas pueden recibir el beneficio de la prisión domiciliaria. Pero es tal la precariedad en la que viven, que con frecuencia son privadas de la libertad por reincidir en el microtráfico, situación que deja aún más desguarnecidos a los hijos y a merced de la marginalidad. De hecho en Tucumán se verifica en los últimos 25 años la tendencia a entrar en el microtráfico “por herencia”. Se ven madres encarceladas que tienen hijas cumpliendo arrestos en sus domicilios.

III. Cifras oficiales

-Sólo recibió una respuesta adecuada y a tiempo una pequeña cantidad de las más de 100 solicitudes de acceso a la información pública presentadas en el ámbito de esta investigación para conocer cómo el sistema judicial trata a las mujeres implicadas en casos de microtráfico de drogas.

Observaciones relativas a los órganos nacionales

-En el plano federal, se destacan las contestaciones emitidas por el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, que resultaron de fácil acceso y pertinentes y que, por ello, se desarrollan en el próximo apartado. Sin embargo, estas cifras no pueden proyectarse a todo el país puesto que esa institución sólo interviene en los casos de microtráfico que sustancia la Justicia Federal y siempre que las personas imputadas no dispongan de una defensa privada. También expidieron respuestas de calidad razonable organismos como la Sedronar y el Ministerio de Seguridad de la Nación.

-El Ministerio Público Fiscal de la Nación remitió una contestación voluminosa y confusa en el aspecto central de la solicitud. Ocurre que las planillas relativas a condenas en casos de más de un imputado no indican con precisión cuántos de ellos son varones, cuántos mujeres y cuántos tienen otras identidades de género. Esos datos clave no pudieron ser utilizados para esta investigación. En el apartado V se incluye una parte valiosa de la respuesta del Ministerio Público Fiscal.

-El Consejo de la Magistratura de la Nación envió sus contestaciones cuando esta investigación ya había sido cerrada. Este organismo excedió por completo el tiempo legal de 15 días hábiles (se tomó casi tres meses) y no usó la prórroga por igual período. Más allá de eso, las contestaciones, más que brindar información, se dedican a justificar la falta de datos. La respuesta expedida para Tucumán y Catamarca es un buen ejemplo de la forma en la que el Consejo cumple su obligación de permitir el acceso a la información pública:

- La Cámara Federal de Tucumán (con competencia sobre Catamarca) dijo que el sistema de gestión Lex 100 sólo clasificaba los procesos “por su objeto” y que, por ello, no había información disponible acerca del “género de las personas imputadas, del año de la imputación y de otras subclasificaciones”.
- Absoluciones y condenas dictadas en casos de microtráfico de drogas: la Cámara tucumana dijo que correspondía requerir esos datos a los respectivos tribunales orales en lo Criminal Federal.
- Personas privadas de la libertad por microtráfico de drogas: la Cámara Federal de Tucumán expresó que el Lex 100 no disponía de herramientas que le permitieran extraer tales datos.
- La misma respuesta negativa se dio a las preguntas sobre el tiempo promedio insumido en la tramitación de causas de microtráfico de drogas desde su inicio hasta su finalización; sobre la cantidad de prisiones preventivas impuestas y sobre la cantidad de personas con tratamientos de rehabilitación de adicciones dispuestos siempre en el período considerado (2019-2023).

Observaciones por provincia

El cuadro incluido a continuación sintetiza las experiencias consignadas por los y las investigadores en la búsqueda de acceso a la información pública en el nivel local.

Provincia	Observaciones
CABA	<p>El Ministerio Público Fiscal (MPF) realizó un informe detallado y extenso ante el pedido de acceso a la información pública. A ello se suma que la fiscalía a cargo de la unidad de narcomenudeo brindó muchas estadísticas: excelente manejo de datos por parte del MPF. El Consejo de la Magistratura de la CABA también envió mucha información y fue posible evacuar dudas con la persona a cargo de las estadísticas. Hubo también una muy buena recepción por parte del organismo para entregar la información. El Tribunal Superior de Justicia contestó los datos que tenía a su disposición de forma muy rápida. Pero el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad no respondió las solicitudes. El Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y el de Seguridad contestaron con demora.</p>
Buenos Aires	<p>El Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires mandó la respuesta oficial por medio de la Secretaría de Política Criminal, que envió un link a la página de los informes anuales que contienen información acerca de las detenciones por causas de microtráfico de drogas.</p> <p>La Defensoría de Casación Penal explicó que la información pública está a cargo de la Procuración General.</p> <p>El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad respondió que remitió la consulta sobre dispositivos de protección para hijos e hijas de mujeres privadas de libertad, pero no ofrecieron otra información, pese a la insistencia.</p>
Catamarca	<p>Un contacto de la Gobernación sólo se limitó a enviar las casillas oficiales que figuraban en portales oficiales. No hubo ninguna respuesta de parte de estos. El único organismo nacional que contestó fue el Ministerio Público Fiscal de la Nación, pero remitió información confusa, sin distinguir jurisdicción Catamarca respecto de la de Tucumán.</p>
Chaco	<p>Ninguno de los organismos respondió la totalidad de información solicitada. La Defensoría General contestó con una voluminosa carpeta con datos de todo tipo, incluyendo todas las defensorías, de todos los fueros, entre la que se incluía la de narcomenudeo. De todos modos, la información de la defensoría antidrogas está incompleta (tiene solamente y de manera no estructurada datos mensuales del año 2020 y 2021) y no se ajusta a lo requerido en la solicitud de acceso a la información.</p> <p>En el caso de la Procuración, la respuesta vino directamente de la fiscal antidrogas 2, María Eugenia Arechavala, quien envió un informe incompleto sobre causas elevadas a juicio y condenas. En tanto que el Superior Tribunal de Justicia respondió en dos tramos: el primero, de manera informal por medio del presidente Víctor del Río, donde se anticipó parte de la información. La respuesta formal llegó vía e-mail después de la fecha de entrega de la información. En el correo, la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia indicó que había recibido la información solicitada oportunamente a las áreas de Estadística Judicial, Procuración General - Oficina de Política Criminal y a la Dirección General de Personal, “no obteniendo la totalidad de los datos requeridos”. De manera más específica, dentro del pdf remitido, la misma Área de Estadísticas Judicial reconoció que el escaso desagregado de información con que cuenta se debe al método de recolección de datos. Es decir, la información enviada no aportaba mayores datos a</p>

	<p>los ya suministrados por el juez Del Río.</p> <p>Luego del envío de los datos a la coordinación de la investigación, el 22 de mayo del 2024, el Poder Ejecutivo mandó un correo electrónico para informar que se decidió apelar a una prórroga en el plazo estipulado por la ley de acceso a la información.</p>
Chubut	<p>El Ministerio de Desarrollo Humano no dio una respuesta, aunque extraoficialmente informó sobre la existencia de dispositivos para situaciones que podrían coexistir con la temática investigada, como el consumo, la violencia de género y la trata de personas. El Ministerio de Seguridad tampoco contestó: solicitó mediante WhatsApp el reenvío del pedido de información pública. El Ministerio Público Fiscal de la Nación envió información sin discriminar, pero, además, incompleta. El Ministerio Público de la Defensa de la Nación envió información incompleta e incluyó a Río Gallegos (Santa Cruz) dentro de la jurisdicción de Chubut. La Secretaría Penal del Juzgado Federal brindó información que permitió discriminar lo enviado por el Ministerio Público Fiscal.</p>
Córdoba	<p>Los pedidos de acceso a la información pública de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo provincial (Ministerio de Seguridad y Secretaría de Desarrollo Social) fueron realizados por medio de la plataforma "Ciudadano Digital". Esta es una creación del Gobierno de la provincia y nuclea todos los trámites que los ciudadanos tienen a disposición en relación al Estado. En este sentido, las respuestas recibidas -si bien parecen tener algún grado de intervención humana- son automáticas. Por el contrario, los pedidos hechos al Poder Judicial fueron contestados por la encargada del centro referenciado, de manera amigable pero muy "artesanalmente". En este último caso advierto buena predisposición y la información existente en el sitio al que se redirigió es interesante, pero, en concreto, no existen a la fecha datos oficiales sobre los puntos solicitados.</p>
Corrientes	<p>En cuanto a los organismos nacionales, la solicitud se realizó por los diferentes formularios y canales digitales disponibles. La respuesta fue parcial y, en algunos casos, nula. Únicamente el Ministerio de Seguridad de la Nación envió la información requerida en abril, pero recién en el mes de junio. En la provincia, las notas fueron presentadas presencialmente en el Ministerio de Seguridad, que derivó el pedido a la Jefatura de la Policía de Corrientes (donde finalmente recibieron la nota), y en el Ministerio de Desarrollo Social. En ambos casos, no hubo respuesta a la información solicitada.</p>
Entre Ríos	<p>A nivel general sorprende la falta de respuesta por parte de los organismos públicos. Teniendo en cuenta que desde el Gobierno provincial se difunden constantemente los allanamientos, las personas detenidas y las intervenciones policiales practicadas en el ámbito de las causas de narcomenudeo, lo típico es pensar que la información iba a ser de fácil acceso. Para sorpresa de todos, los datos ni siquiera existen. Algunas fuentes creen que esto es así porque la llamada "Ley de Narcomenudeo" no funcionó y porque "lo único que hizo fue llenar las cárceles de mujeres". Por otro lado, es destacable la buena predisposición del defensor general, Maximiliano Benítez, y de la secretaria de la Procuración General, Elizabeth Bourdin, quienes trataron de dar respuestas de alguna forma, pese a la limitación en cuanto a la existencia de datos. Bourdin explicó que en el Ministerio Público Fiscal no cuentan con datos porque "no hay personal para la carga" y que los pocos que hay "pueden tener margen de error" porque los procesa una sola persona de manera manual.</p>

Formosa	<p>La búsqueda de información en Formosa sobre microtráfico de drogas dejó sabor a poco. Si bien desde la Dirección de Estadísticas, que es la oficina encargada de recopilar los datos de sentencias, mostraron muy buena predisposición, ello no fue suficiente para contabilizar de manera precisa la cantidad de mujeres que son condenadas anualmente por delitos de narcomenudeo, teniendo en cuenta que tampoco son muchas las que están implicadas en este tipo de causas. Una asistente social del fuero del narcocrimen dijo que el tipo de información que se estaba requiriendo "era sensible". Al consultar a los funcionarios sobre las características y los roles predominantes de estas mujeres, las respuestas fueron más bien evasivas. El IAPA, que es el Instituto de Investigación, Asistencia y Prevención de las Adicciones, emitió esta respuesta: "lo que usted solicita se trata de información de índole personal".</p>
Jujuy	<p>En el caso particular de Jujuy los pedidos de acceso a la información se realizaron de manera virtual y se trató de agilizar algún trámite de forma presencial. De esta manera se consiguió que el Ministerio Público de la Defensa respondiera el pedido de forma extemporánea y acotada. El no encontrar respuestas favorables a las solicitudes de información en los organismos restantes expone la manera en la que se abordan estos temas y la forma en la que el Estado trabaja las políticas públicas.</p>
La Pampa	<p>En líneas generales, en los organismos provinciales hubo silencio y hasta casi desinterés por un tema que, más allá de sus implicancias judiciales, tiene aspectos de seguridad y salud pública (entre otros), que son resorte de la administración pampeana.</p>
Mendoza	<p>El Ministerio Público Fiscal emitió una respuesta incompleta. Respondió afirmativamente sobre causas de microtráfico, imputados, requerimientos y autos o decretos de elevación a juicio, y condenas, pero entregó información de todas las jurisdicciones, más allá de la pedida. Y no discriminó por provincia. No discriminó por provincia o jurisdicción en relación a la distinción de género de los funcionarios judiciales. Sin información sobre trata de personas, tratamientos de rehabilitación, y tiempo insumido en causas. Son llamativos los pocos casos de prisión preventiva en el período considerado de cinco años. En la planilla original (apartado provincial) se consignaron datos de condena por jurisdicción y de imputados por delitos, sumando los datos disponibles.</p> <p>Poder Judicial- Corte Suprema de Justicia de la Nación: sin datos. Se destaca acordada 40/97 de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín sobre derechos de niños con padres encarcelados.</p> <p>Poder Judicial-Consejo de la Magistratura: sin respuesta a la fecha del cierre de la investigación.</p> <p>Ministerio Público de la Defensa: respuesta incompleta. A pesar de que se consultó por personas que fueron imputadas o llevadas a juicio, entregó cantidad de asistidos. La cuestión es que, si una persona tiene dos o más causas, se considera como "dos o más asistidos" diferentes. No aportó datos sobre condenados y dio datos sobre imputaciones por año de trámite, no sobre imputación. No discrimina por provincia la representación de género en los planteles judiciales. No se informó sobre presentaciones favorables a la realización de tratamiento para la rehabilitación de adicciones.</p> <p>Ministerio Nacional de Capital Humano (Salud, Sedronar, Desarrollo Social): Incompleta. La Sedronar respondió la cantidad de personas en tratamiento de rehabilitación de adicciones, con distinción en razón de género.</p> <p>Ministerio de Seguridad de la Nación: Incompleta. Respondió sólo la consulta derivada desde Salud-Sedronar (Capital Humano) sobre hijos o hijas menores de edad de las mujeres privadas de la libertad por microtráfico de drogas. No respondió</p>

	<p>a la fecha (pidió prórroga) sobre efectivos en servicio según distinción de género destinados a la persecución del microtráfico de drogas.</p>
Misiones	<p>Los pedidos de acceso a la información fueron presentados a través de los formularios o canales digitales de cada organismo nacional. En cambio, las solicitudes al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Desarrollo Social de Misiones fueron presentadas presencialmente. Sin embargo, tanto en los organismos nacionales como provinciales, la información solicitada no fue respondida en su totalidad, y en algunos casos no se obtuvo respuesta directamente. El Ministerio de Seguridad de la Nación respondió a lo solicitado, pero recién en el mes de junio, cuando estaba cerrada la investigación.</p>
Neuquén	<p>En la Policía de Neuquén hubo que hacer todo un proceso burocrático para entrar en contacto con el área de prensa. Tras mandar el pedido de acceso a la información pública por WhatsApp, se realizó su seguimiento una o dos veces por semana, siempre con la misma respuesta de que no había novedades.</p> <p>En el Ministerio de Capital Humano, la Sedronar comunicó que las cuestiones de microtráfico no eran de su competencia. Dijo lo mismo sobre la atención de problemáticas relacionadas a la niñez. Agregó que estos puntos serían remitidos al Ministerio de Seguridad. En cuanto a muchos otros puntos del pedido de información pública, la Sedronar respondió que esos datos no se les requieren a las personas que pasan por el organismo.</p> <p>El Ministerio de Seguridad de la Nación contestó parcialmente las preguntas originalmente referidas al Ministerio de Capital Humano sobre dispositivos de protección para las personas menores de edad descendientes o a cargo de mujeres privadas de la libertad. El Ministerio dijo que efectivamente no había dispositivos para esta población, pero que sí existe un “Reglamento de Gestión Integral para Personas Privadas de la Libertad Gestantes o que Convivan con sus Hijas/os, y para los Niños y Niñas Alojadas en la Órbita del Servicio Penitenciario Federal”. En cuanto a los puntos del pedido que fue enviado de manera exclusiva al Ministerio de Seguridad, no contestó ninguno de ellos. El 15/5/24 ingresó una notificación de prórroga de la respuesta por un plazo de 15 días, pero en el sitio el trámite aparece como finalizado.</p> <p>El Poder Judicial de la Nación fue el organismo que peor funcionó en cuanto al trámite de los pedidos de acceso a la información pública. Aunque a la hora de mandar la solicitud original sí se recibió una confirmación de recepción del pedido por medio de la web, con posterioridad nunca hubo una confirmación por correo, ni tampoco seguimiento alguno del pedido. En el sitio no existe la posibilidad de chequear de forma sencilla la situación del requerimiento.</p> <p>El Ministerio Público Fiscal de la Nación fue el organismo que contestó con mayor rapidez. Sin embargo, su respuesta fue incompleta dado que, en varios puntos del pedido, no contaba con la información sistematizada. En cuanto a los casos de microtráfico de drogas en Neuquén, el MPF mandó ocho planillas de cálculo con información completamente agregada— es decir, no la discriminaron ni por los artículos de la Ley de Estupefacientes especificados, ni tampoco por jurisdicción-. Aparentemente habrían enviado las mismas planillas a los otros integrantes de la Red Federal de Periodismo Judicial.</p> <p>El Ministerio Público de la Defensa de la Nación dijo que no podía enviar ciertos datos porque no se encontraban registrados en el sistema. En cuanto a todos los otros puntos, hicieron un buen trabajo en la contestación porque aportaron las aclaraciones necesarias y brindaron la información de una manera entendible. No hubo problemas a la hora de contactarlos. Dentro de todo, fue una experiencia positiva.</p>

Río Negro	<p>El Consejo de la Magistratura de la Nación no respondió el pedido de acceso a la información pública en el plazo legal.</p> <p>El Ministerio Público Fiscal de la Nación envió la respuesta con relativa prontitud, pero de forma inexacta, ya que no contestó las consignas del pedido. Envío datos comunes al resto de pedidos enviados. En sus cuadros no había discriminación por provincias.</p> <p>El Ministerio Público de la Defensa de la Nación respondió casi sobre el cierre del trabajo, pero los datos enviados estuvieron más cercanos a lo solicitado. En ciertos puntos adujeron que no existía información sistematizada.</p> <p>El Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro coordinó el trámite por medio del secretario de Comunicación del Gobierno Provincial, Lucas Ottolini, quien brindó el contacto del ministro y dijo que le enviara directamente el pedido a su correo. En mayo, al volver a ser consultado, Ottolini dijo que el Ministerio ya tenía la información y que la iban a direccionar al correo facilitado, sin embargo, eso no ocurrió al cierre de la investigación. Algo similar sucedió respecto del Ministerio de Desarrollo Humano de Río Negro.</p> <p>En el Juzgado Federal de Viedma le asignaron la resolución del pedido al secretario Pablo Rodríguez, quien concedió una entrevista telefónica. Brindó algunos datos, pero afirmó que lo referido a estadísticas implicaba un trabajo manual que iba a tomar días. Se comprometió a enviar las cifras, pero eso no ocurrió.</p> <p>En la Defensoría Federal de General Roca, los defensores Celia Delgado y Eduardo Peralta brindaron cierta información. Respecto de las estadísticas, refirieron que no las tenían preparadas y que debían hacer un recuento manual. Los números no habían llegado al cierre de la investigación.</p>
Salta	<p>El Ministerio Público Fiscal de la provincia solicitó que se presentara un pedido de acceso a la información pública por escrito, cuando este no era un requisito usual en requerimientos anteriores de datos. Además, no entregó más que información genérica sobre "denuncias por estupefacientes en total del año 2019 al 2023". La información que, entonces, se consiguió, fue directamente gracias a la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad (Ufinar). Los demás organismos provinciales solicitaron una consulta por e-mail. La Oficina Judicial remitió información parcial y sin procesar.</p>

San Juan	<p>El Ministerio Público Fiscal de la Nación dio una respuesta incompleta. Contestó sobre causas de microtráfico, imputados, requerimientos, y autos o decretos de elevación a juicio, y condenas, pero entregó información de todas las jurisdicciones. No discriminó por provincia. Tampoco discriminó por provincia o jurisdicción respecto de la distinción de género de los funcionarios judiciales. No dio información sobre trata de personas; tratamientos de rehabilitación y tiempo insumido en la sustanciación de las causas.</p> <p>La Corte Suprema de Justicia de la Nación no dio datos, pero destacó la Acordada 40/97 de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín sobre derechos de niños con padres encarcelados.</p> <p>El Consejo de la Magistratura de la Nación no dio respuesta al cierre de la investigación.</p> <p>El Ministerio Público de la Defensa dio una respuesta incompleta. A pesar de que se consultó por personas que fueron imputadas o llevadas a juicio, entregó cantidad de asistidos. La cuestión es que una persona si tiene dos o más causas, se considera como "dos o más asistidos" diferentes. No aportó datos sobre condenados y dio datos sobre imputaciones por año de trámite, no sobre imputación. No discriminó por provincia la representación de género en los planteles judiciales. No se informó presentaciones favorables a la realización de tratamiento para la rehabilitación de adicciones.</p> <p>El Ministerio de Capital Humano de la Nación (Salud, Sedronar, Desarrollo Social) dio una respuesta incompleta. La Sedronar respondió que no tenía datos.</p> <p>El Ministerio de Seguridad de la Nación brindó una respuesta incompleta a la petición derivada desde Salud-Sedronar (Capital Humano) sobre hijos o hijas menores de edad de las mujeres privadas de la libertad por microtráfico de drogas. No respondió a la fecha (pidió prórroga) sobre efectivos en servicio según distinción de género destinados a la persecución de microtráfico de drogas.</p>
La Rioja	<p>En el caso de esta jurisdicción, las únicas respuestas obtenidas y de manera incompleta fueron aquellas brindadas por los organismos nacionales como el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa. Se encontró buena predisposición por parte de algunos funcionarios judiciales, como la fiscal Virginia Miguel Carmona, para brindar un panorama de la problemática consultada, pero carecía de los datos específicos solicitados en la investigación.</p>
San Luis	<p>El Consejo de la Magistratura dio una respuesta incompleta (sin diferenciación por provincia, como se le solicitó), lo mismo que el Ministerio Público Fiscal de la Nación. El Ministerio Público Fiscal provincial dijo que no tenía datos (se trató infructuosamente de coordinar una reunión con responsables).</p> <p>El Ministerio Público de la Defensa de la Nación dio una respuesta completa. El Ministerio Público de la Defensa provincial ofreció una contestación incompleta: explicó la situación de desfederalización, pero no aportó los números solicitados.</p> <p>El Ministerio de Seguridad provincial no contestó. La última respuesta recibida exigía "presentar una nota formal firmada y sellada por las autoridades a las que competen la información que está solicitando", pero se negaron a indicar a qué autoridades se referían.</p> <p>El Ministerio de Desarrollo Social provincial tampoco respondió. Si bien algunos funcionarios mostraron su predisposición para cooperar y su interés en el trabajo de la Red, al final resultó que no contaban con la información requerida.</p>
Santa Cruz	<p>Se solicitó información al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración de la Provincia de Santa Cruz; a la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Gobierno de Santa Cruz (por derivación del Ministerio de Seguridad); al Ministerio</p>

	<p>Público Fiscal de la Nación; al Ministerio de la Defensa Pública de la Nación y al Consejo de la Magistratura de la Nación. En general, o no hubo respuesta en el plazo legal y al tiempo del cierre de la investigación, o las respuestas fueron incompletas. Al final, se pudo conseguir y completar algunos datos con la colaboración de la Secretaría Penal del Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia.</p>
Santa Fe	<p>En la Corte Suprema de la Nación argumentaron que la mayoría de información solicitada no estaba en poder del tribunal y que, por eso, remitían el pedido al Consejo de la Magistratura de la Nación. Sí respondieron dos puntos del pedido. El Consejo de la Magistratura de la Nación no envió respuesta en el plazo legal.</p> <p>El Ministerio Público Fiscal de la Nación envió datos no solicitados (por otros delitos y sobre todas las jurisdicciones) y desordenados. También hay datos que se pidieron y no se entregaron.</p> <p>El Ministerio de la Defensa de la Nación respondió en tiempo y forma, con un alto nivel de precisión y claridad. Apenas recibieron el pedido se pusieron en contacto para consultar específicamente sobre qué incisos de la Ley 23.737 se quería averiguar. Fue una de las mejores experiencias de solicitud de información pública.</p> <p>En cuanto a los ministerios de Seguridad y Justicia de la Provincia, y de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia, no hubo respuesta alguna pese a que los pedidos de acceso a la información pública fueron enviados en tiempo y forma, el trámite del pedido se inició con una semana de atraso, y hasta el momento no hubo respuesta. Si bien no hubo comunicación de prórroga, al cierre de esta investigación parecía que había habido algunos avances en el caso del Ministerio de Igualdad. En el portal de consultas de expedientes del Gobierno figuraba que el 24 de mayo se había hecho la última derivación del pedido a la Subsecretaría Legal y Técnica de la cartera.</p>
Santiago del Estero	<p>La oficina de Estadísticas del Poder Judicial de Santiago del Estero respondió el pedido de acceso a la información el 20 de mayo de 2024. En el e-mail asegura: "los datos estadísticos solicitados pueden verse publicados en los siguientes link. A estos pueden acceder todos los ciudadanos que necesiten dicha información". Se trata de links a su sitio web; a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia y al Ministerio de Justicia de la Nación en los que no se encuentra la información requerida para esta investigación.</p> <p>En el caso del Ministerio Público Fiscal provincial, la Secretaría General (contactada después del envío del pedido) dijo que no poseía la información solicitada: que no discriminan por género los casos ingresados y que les llevaría mucho tiempo hacerlo debido a la carga laboral diaria.</p> <p>El Ministerio Público de la Defensa respondió correctamente, con información específica para cada una de las preguntas, pero luego del cierre de la etapa de búsqueda de datos.</p> <p>El Poder Ejecutivo no dio respuesta. En la mesa de entradas del Ministerio de Desarrollo se negaron a recibir el pedido, ya que no contaba con un "sello" de la organización o algo que acredite la existencia de la Red Federal de Periodismo Judicial. En una segunda visita se presentó el pedido en una hoja membretada ante funcionarios del Ministerio, pero tampoco lo aceptaron.</p>
Tierra del Fuego	<p>Aunque el microtráfico de drogas es competencia de la Justicia Federal, se intentó también acudir al Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego, pero allí indicaron que no podían brindar ningún tipo de información.</p>
Tucumán	<p>Se advirtió la complejidad que, en términos del acceso a la información pública, implicó la "desfederalización" de la competencia para investigar y juzgar las infracciones menores a la Ley de Estupeficientes. Hubo que hacer pedidos de datos</p>

	<p>por partida doble, con resultados muy magros o nulos tanto en el sistema judicial local como en el sistema judicial federal. Se destaca, sin embargo, la colaboración prestada por el Ministerio de Seguridad de la provincia, que aportó cifras sobre la composición por género de las fuerzas policiales.</p>
--	--

IV. Ministerio Público de la Defensa de la Nación

-Entre 2019 y 2023 aumentó el número de mujeres asistidas¹¹ por el Ministerio Público de la Defensa de la Nación como consecuencia de la imputación de infracciones a la Ley de Estupefacientes: pasó de 3.082 a 3.841 (24,6% más), aunque la proporción de géneros (30,2% de mujeres versus 68,9% de varones -y 0,9% otras opciones-) se mantuvo estable por el incremento paralelo de la cantidad de hombres acusados de los mismos hechos en igual período.

Año de trámite	Varón		Mujer		No informado		Otra identidad		Mujer trans/travesti		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
2019	6991	68,5%	3082	30,2%	96	0,9%	38	0,4%	1	0,0%	10208	100,0%
2020	7073	68,6%	3120	30,2%	94	0,9%	27	0,3%	1	0,0%	10315	100,0%
2021	7492	68,9%	3251	29,9%	95	0,9%	27	0,2%	1	0,0%	10866	100,0%
2022	7901	68,9%	3448	30,1%	84	0,7%	27	0,2%	1	0,0%	11461	100,0%
2023	8758	68,9%	3841	30,2%	84	0,7%	25	0,2%	3	0,0%	12711	100,0%

Fuente: Ministerio Público de la Defensa de la Nación sobre la base de un pedido de acceso a la información pública.

-Entre 2019 y 2023 aumentó ligeramente, del 25,1% al 29%, el porcentaje de mujeres asistidas por el Ministerio Público de la Defensa de la Nación que aceptaron acuerdos de juicio abreviado¹² en causas con cantidades pequeñas de drogas. Pero, en términos absolutos y para todos los géneros, bajó de manera llamativa el uso de este instituto en el ámbito de aquella institución: se pasó en cinco años de 915 acuerdos a 590 (-35,5%).

¹¹ Por "asistidas" se entiende a representadas de alguna manera ante la Justicia Federal en ejercicio del derecho de defensa (hay que recordar que, por efecto del movimiento de "desfederalización" y de la intervención de la defensa privada, el MPDN sólo atiende a una porción de los casos de microtráfico de drogas en trámite en los poderes judiciales de la Argentina). "Asistidas" es un concepto general asimilable a "defendidas". El artículo 1 de la Ley 27.149 define al Ministerio Público de la Defensa como la institución de defensa y protección de derechos humanos que garantiza el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral en casos individuales y colectivos, de acuerdo a los principios, funciones y previsiones establecidas en la ley. En esa misión, promueve toda medida tendiente a la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas, en especial de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

¹² El artículo 431 bis del Código Procesal Penal de la Nación prevé la posibilidad de que una persona imputada de un delito suscriba, acompañada de su defensa, un acuerdo de juicio abreviado con el o la representante del Ministerio Público Fiscal. De esa manera, renuncia a la posibilidad de controvertir la prueba presentada en el debate, asume la responsabilidad del hecho imputado y acuerda una pena de la que el tribunal no puede apartarse.

Año de realización del juicio abreviado	Varones		Mujeres		Otra identidad		No informado		Total	
	Cant.	Porcen.	Cant.	Porcen.	Cant.	Porcen.	Cant.	Porcen.	Cant.	Porcen.
2019	675	73,80%	230	25,10%	10	1,10%	0	0,00%	915	100%
2020	533	72,60%	198	27,00%	2	0,30%	1	0,10%	734	100%
2021	504	70,70%	205	28,80%	3	0,40%	1	0,10%	713	100%
2022	501	74,80%	168	25,10%	1	0,10%	0	0,00%	670	100%
2023	419	71,00%	171	29,00%	0	0,00%	0	0,00%	590	100%

Fuente: Ministerio Público de la Defensa de la Nación sobre la base de un pedido de acceso a la información pública.

-Entre 2019 y 2023 se mantuvo estable la proporción de condenas aplicadas a hombres (81%) y mujeres (19%) asistidos en juicios orales por el Ministerio Público de la Defensa de la Nación. Sin embargo y al igual que lo expresado para los acuerdos de juicio abreviado, se advierte una caída significativa en la cantidad absoluta de condenas sin distinción de género: se pasó de 216 a 42 (-80,5%).

Año de realización del debate oral	Varones		Mujeres		No informado		Total	
	Cant.	Porcen.	Cant.	Porcen.	Cant.	Porcen.	Cant.	Porcen.
2019	172	79,60%	43	19,90%	1	0,50%	216	100%
2020	87	78,40%	24	21,60%	0	0,00%	111	100%
2021	106	78,50%	29	21,50%	0	0,00%	135	100%
2022	62	87,30%	9	12,70%	0	0,00%	71	100%
2023	34	81,00%	8	19,00%	0	0,00%	42	100%

Fuente: Ministerio Público de la Defensa de la Nación sobre la base de un pedido de acceso a la información pública.

-Las prisiones preventivas aplicadas a personas asistidas por el Ministerio Público de la Defensa de la Nación en causas de microtráfico de drogas aumentaron el 29% entre 2019 y 2023: se pasó de 3.088 a 3.982. Pero, otra vez, las proporciones de género se mantuvieron relativamente estables. En el caso de las mujeres, hubo un incremento de un punto porcentual: en 2019 eran el 23,1% (713) y, en 2023, el 24,2%.

Año de trámite	Varones		Mujeres		No informado		Otra identidad		Total	
	Cant.	Porcen.	Cant.	Porcen.	Cant.	Porcen.	Cant.	Porcen.	Cant.	Porcen.
2019	2.350	76,10%	713	23,10%	13	0,40%	12	0,40%	3088	100%
2020	2.316	75,70%	720	23,50%	14	0,50%	8	0,30%	3058	100%
2021	2.452	75,50%	774	23,80%	14	0,40%	6	0,20%	3246	100%
2022	2.615	75,50%	826	23,90%	15	0,40%	7	0,20%	3463	100%
2023	2.997	75,30%	963	24,20%	15	0,40%	7	0,20%	3982	100%

Fuente: Ministerio Público de la Defensa de la Nación sobre la base de un pedido de acceso a la información pública.

-El Ministerio Público de la Defensa de la Nación manifestó que “no registraba datos en su sistema de gestión” sobre cantidad de mujeres privadas de la libertad con hijos o hijas menores de edad por microtráfico de drogas.

-A la pregunta sobre si existía en el Ministerio Público de la Defensa un mecanismo de protección para los chicos y chicas menores de edad dependientes de las mujeres condenadas o internadas por drogas, aquella institución contestó:

“respecto de este punto de competencia de la Secretaría General de Política Institucional, deviene necesario poner en conocimiento que no existen disposiciones reglamentarias específicas o protocolos especiales que aborden la situación de los niños/as hijos/as de las mujeres condenadas o internadas por drogas.

Ahora bien, por otra parte, se destaca la importancia de contar con la representación complementaria del defensor o de la defensora de Menores e Incapaces cuando se presentan solicitudes de arresto domiciliario por parte de quienes tienen a su cargo personas menores de edad en virtud de la Resolución DGN N° 327/2022.

Además, los defensores a cargo de la defensa técnica de la asistida, por la recomendación que surge de la Resolución DGN N° 491/08, instan diversos pedidos de arresto domiciliario respecto de quienes tengan niños y niñas, o hijos e hijas a su cargo.

Lo dicho en los párrafos anteriores es sin perjuicio de las comunicaciones o articulaciones que se realicen en la gestión del caso por expreso pedido de la asistida o de las presentaciones realizadas para las morigeraciones en las condiciones de detención que se insten judicialmente (por la autonomía del defensor o de la defensora en la gestión del caso en concreto).

Finalmente, es oportuno resaltar que las intervenciones de salvaguarda o reparo de los niños y de las niñas que se encuentren internados, detenidos o separados de sus madres se deben canalizar con el sistema de protección de los derechos del niño y de la niña ante los organismos de la justicia de familia local (provincial) y no ante la justicia penal federal”.

-El Ministerio Público de la Defensa de la Nación manifestó que “no registraba datos en su sistema de gestión” sobre cantidad de presentaciones favorables a la realización de tratamientos para la rehabilitación de adicciones emitidos por año con distinción en razón del género y de la jurisdicción.

V. Otros datos oficiales de interés

-La investigación reveló que existe un protocolo para el alojamiento de niños y niñas menores de cuatro años en las cárceles federales desde el 12 de diciembre de 2023 (medio año en vigor al momento de la consulta). Se trata de una regulación detallada sobre las condiciones que los establecimientos carcelarios deben reunir para ajustarse a los tratados de derechos humanos vigentes en la Argentina. Se desconocen el nivel de aplicación de este reglamento, y el cambio que supone para las mujeres privadas de la libertad por microtráfico de drogas, y sus hijos e hijas.

A las preguntas del pedido de acceso a la información pública “¿existe alguna clase de protocolo o protección especial para los hijos menores de edad de mujeres privadas de la libertad por “narcomenudeo” y microtráfico de drogas? En el caso positivo, ¿en qué consiste? ¿Es un estándar que se aplica en general y de manera automática en todos los casos?”, el Ministerio de Seguridad de la Nación [contestó lo siguiente](#): “la Dirección Principal de Trato y Tratamiento refiere que desde el 12 de diciembre de 2023 se encuentra vigente el Boletín Público Normativo N° 829 ‘Reglamento de Gestión Integral para Personas Privadas de la Libertad Gestantes o que Conviven con Hijos/as, y para los Niños y Niñas Alojadas en la Órbita del Servicio Penitenciario Federal’ disponible en: https://boletines.spf.gob.ar/PublicSPF/download//NORMA_829.pdf”.

El Ministerio de Seguridad de la Nación expresó que el Boletín Público Normativo N°829 era “una respuesta al imperativo legal enmarcado en el sistema de promoción y protección de derechos”. Y añadió que se asentaba en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), que enuncian las obligaciones del Estado de procurar una adecuada atención a las internas embarazadas y a los niños que permanecen junto a sus madres privadas de libertad (Reglas N° 28 y 29); en las “Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la Libertad para las mujeres delincuentes y sus comentarios” (Reglas de Bangkok), que mencionan las necesidades especiales que poseen las reclusas embarazadas, lactantes y con hijos en la cárcel; en la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley N° 23.849/1990, que reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho; en la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061/2005, cuyo artículo 3 establece el interés superior de la infancia y la adolescencia, y en la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad 24.660/1996, que prescribe que “la interna podrá retener consigo a sus hijos menores de cuatro años”.

-Pero no hay dispositivos de protección de aplicación automática o de carácter universal implementados para los hijos e hijas a partir de los cinco años de mujeres privadas de la libertad por hechos delictivos descritos en la Ley de Estupefacientes, según [la respuesta enviada](#) por la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad de la Nación.

-La falta de dispositivos de protección de aplicación automática o de carácter universal se extiende en mayor medida a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de mujeres internadas, o que reciben tratamientos en centros de rehabilitación de adicciones de la esfera de la Sedronar (Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina). Esta institución estatal [respondió](#) que “no era asunto

de su competencia la atención de problemáticas relacionadas a la niñez” y que, cuando detectaba la necesidad de dar “abrigo” a una hija o hijo de una paciente, notificaba “al organismo nacional, provincial o municipal” correspondiente.

-Es muy probable que los hijos e hijas de esas mujeres sometidas a tratamiento de rehabilitación por consumo problemático de sustancias psicoactivas queden en la intemperie, o en una situación de vulnerabilidad extrema, por plazos prolongados porque la propia Sedronar admitió que no requería a las personas en tratamiento que digan si tenían a su cargo a familiares menores de edad ni tampoco hacía cruces de parentescos entre pacientes. La Secretaría manifestó que las internaciones se extendían entre tres y nueve meses (90 días prorrogables por 180 más).

En una respuesta separada, la Sedronar informó que, en promedio, una persona es atendida 3,7 veces en los Centros de Asistencia Inmediata (CAI) y que no disponía de la posibilidad de hacer distinciones de género.

-El Ministerio Público Fiscal de la Nación dijo que no contaba con información sistematizada sobre la cantidad de casos de trata de personas iniciados o derivados a partir de procesos por delitos de microtráfico de drogas.

Crónicas

Probada necesidad¹³

Apremiada por el objetivo de conseguir dinero para operar a su hija, Maribel Rodríguez aceptó transportar droga en el cuerpo entre Bolivia y la Argentina. Es el punto de partida de un caso que muestra el cambio de cultura judicial al menos respecto de las mujeres de la frontera.

Maribel Rodríguez se puso en contacto con la persona indicada en la frontera, en la ciudad boliviana de Yacuiba. Le dieron el paquete y la promesa: 700 dólares. “Tenía que adosarlo a mi panza”, recuerda. Decía que sí a todo, era la primera vez que hacía algo parecido. Nunca había estado en una situación así.

Emprendió viaje desde Salvador Mazza, provincia de Salta, frontera seca con Yacuiba, con destino a Córdoba acompañada de un kilo de cocaína y de su hijita. A cada paso la consumían un poco más los nervios y la culpa.

En Jujuy, un operativo protocolar de Gendarmería frenó el micro. La requisaron: 998 gramos de cocaína. Quedó detenida y la imputaron por transporte de cocaína, un delito penado con entre cuatro y 15 años de cárcel.

Pero paradójicamente fue absuelta. Mario Juárez Almaraz, juez del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, la exculpó. El magistrado acogió los fundamentos de la defensa pública: el contexto en el que vivían ella y sus hijos no le habían dejado otra opción que transportar la cocaína. Algo que en el derecho penal se conoce como estado de necesidad justificante o exculpante.

La imputada había sufrido una salvaje violencia de género durante seis años. No tenía el secundario completo, tampoco había accedido al mercado laboral formal. Sus ingresos eran mínimos, ni ella ni sus hijos gozaban de cobertura médica.

Pero el gran detonante para la absolución fue otro: la malformación congénita de su hija en la mano izquierda. Cuando Maribel la llevó al Hospital Materno Infantil de Salta, los médicos le advirtieron que cuanto más se postergara la cirugía, menos posibilidades tenía la niña de recuperar la mano.

“El accionar de Rodríguez estuvo justificado porque, con aquel, intentó darle calidad de vida a su hija y la situación de vulnerabilidad en la que se encontraba la posicionó frente al delito como única alternativa posible”, concluyó el juez Juárez Almaraz en su fallo absolutorio.

Ante la disyuntiva Maribel eligió el mal menor. ¿Transportar un kilo de cocaína, o que tal vez su hija nunca pudiera recuperar la funcionalidad de la mano? El inciso tercero del artículo 34 del Código Penal de Argentina estipula que no habrá castigo para quien cometa un mal con el fin de evitar otro mayor.

¹³ Iago Vieyra elaboró esta crónica junto a compañeros de la Red Federal de Periodismo Judicial.

Maribel recuperó la libertad, mas no la calma. El fiscal federal subrogante Sebastián Gabriel Jure apeló la absolución. El 10 de diciembre de 2019 el caso recayó en la Sala III de la Cámara de Casación Penal. Los magistrados Eduardo Riggi, Liliana Catucci y Juan Carlos Gemignani dieron vuelta el veredicto.

En esta segunda instancia y ya en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el tribunal falló por mayoría a favor de la postura del fiscal Jure, y decidieron mayoritariamente condenar a Maribel Rodríguez por el delito de transporte de cocaína.

El Ministerio Público Fiscal esgrimió que, si bien la acusada había sido víctima de violencia de género, no recibía agresiones al cometer el delito porque la relación con el padre de sus hijos había terminado meses atrás. Argumentó también que existen hospitales públicos donde podría haber tratado la malformación. Y que la nena no se encontraba en una situación de vida o muerte que justificara la urgencia de conseguir dinero a cualquier costo.

Ante la condena, llegó también la apelación de la defensa. La Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal anuló la condena y ordenó que un juez volviera a revisar el caso y le pusiera punto final.

Así fue que el expediente llegó a las manos de Ángela Ester Ledesma, jueza de X Casación, quien volvió a absolver de culpa y cargo a Maribel Rodríguez el 5 de marzo de 2021. La jueza desarmó los fundamentos del fiscal Jure. “Desconocer la situación de necesidad que primó sobre Maribel Rodríguez implica caer en una mirada sesgada del caso, carente de toda perspectiva de género, propia de las estructuras androcéntricas”, se lee en el fallo.

Según la jueza, el fiscal Jure había omitido que para atenderse en el hospital infantil de Salta, Maribel y su hija tenían un viaje de 14 horas ida y vuelta. Les era imposible sostener económicamente la operación que podría costar hasta 4.500 dólares más la estadía de la internación. Si bien Maribel no era golpeada por su ahora ex pareja al momento del delito, seguía sufriendo violencia económica y psicológica, argumentó Ledesma.

En total, la causa contra Maribel pasó por las manos de cinco jueces. Tres concluyeron que no correspondía condenarla.

Después de la última sentencia, Maribel recuperó las riendas de su vida. Ya alejada de los vaivenes de los tribunales, conoció a su actual pareja y fue mamá por tercera vez. Sigue viviendo en Salvador Mazza, a pasos de la frontera que le enseñó cómo funciona la saña injusta con el último eslabón del tráfico de cocaína, las mujeres más necesitadas son piezas tan importantes como descartables para el crimen organizado.

Maribel no logró juntar el dinero para tratar a Zamira que está en segundo grado y tiene una maestra especial que la ayuda a adaptarse y mejorar todo lo posible la funcionalidad de su mano izquierda.

Un negocio redondo para los narcos

Bolivia y la Argentina comparten 742 kilómetros de frontera. Buena parte del contrabando pasa por ahí, incluidos los pequeños cargamentos de entre uno y ocho kilos de cocaína en el cuerpo de las mujeres.

Cada semana son detenidas unas diez mujeres, que la prensa y la policía llaman “mulas” o “bagayeras” y que viajan desde los pasos de frontera de Salta y Jujuy, según el Ministerio Público de la Defensa.

El crimen organizado mueve la cocaína con mujeres porque es una opción económica y segura. Cada una recibe un pago de entre 600 y 1.000 dólares por viaje, posiblemente mucho menos que lo que costaría garantizar la logística a través de una cadena de coimas a quienes tienen a cargo los controles, coinciden actores de la justicia.

Ser “mula”, recuerda Maribel al teléfono, “era algo que pagaba bien”. Después de que Maribel le contara los habituales episodios de violencia a una “amiga”, después que se mostrara dispuesta a todo para conseguir el dinero que le devolviera la funcionalidad de la mano a su hija, le llegó la propuesta para juntar mucho dinero en poco tiempo.

Que la cocaína cruce fronteras en el cuerpo de las mujeres es un método seguro para el capitalista. Las organizaciones “buscan personas con necesidades que les sea imposible decir que no. Y esa persona casi nunca conoce quién la contrató”, dice Eduardo Villalba, titular de la Unidad Fiscal Federal de Salta.

“En una causa que tuve en Jujuy, había una persona que buscaba mujeres que tuvieran familiares enfermos”, explica Villalba.

A los tribunales fronterizos llegan “muchas mujeres de Bolivia, de comunidades aborígenes inclusive, algunas solo hablan quechua, vienen de situaciones de vulnerabilidad de toda naturaleza. Las captan y las mandan para acá”, dice Matías Gutiérrez Perea, coordinador de las unidades del Ministerio Público de la Defensa en Salta y Jujuy.

Jefas de familia, jóvenes, sin antecedentes, víctimas de violencia de género, sin estudios completos ni posibilidades de salida laboral. Casi todas las mujeres que resultan detenidas por contrabandear cocaína son representadas por un defensor público ante la Justicia. “Por lo general, las reclutan señoras conocidas de un conocido. O directamente ni las conocen y las cruzan en la calle para ofrecer el trabajo. Cuando las detienen no saben nada, ni quién las contrató ni de dónde sale la droga”, relata Gutiérrez Perea quien, como defensor de oficio, representó a Maribel Rodríguez ante el Tribunal de Jujuy donde la absolvieron en primera instancia.

“Nadie transporta droga para comprarse un celular nuevo. Todos los casos se explican por necesidades que no se pueden solventar por el camino legal”, sintetiza Gutiérrez Perea.

Estas mujeres aceptan cometer el delito confiadas en que no van a ser detenidas: es un fenómeno que existe hace décadas, según el coordinador de defensores públicos.

Las condiciones de vulnerabilidad llevan a límites mortales a estas mujeres. Algunas aceptan transportar la cocaína dentro de sus cuerpos, dosificada en cápsulas. Un envoltorio roto puede ser fatal.

Por suerte entre 2023 y el primer trimestre de 2024 no se registraron casos en Salta y Jujuy. La metodología desapareció del radar de la Justicia después de que en 2022 ocurriera la muerte de Rosana López.

Una de las 74 cápsulas que llevaba en el estómago explotó mientras viajaba en un micro a la provincia de Chaco acompañada por Jessica Nahir Figueroa, encargada de vigilar y coordinar la operación. Cuando bajaron del micro las esperaba otro miembro de la banda propietaria de la cocaína. Juntos intentaron sin éxito que expulsara las cápsulas del cuerpo de Rosana durante casi dos días la privaron de recibir atención médica. Cuando advirtieron que no tenían forma de salvar las cápsulas, arrojaron su cadáver a un costado de la ruta 26.

El 10 de mayo pasado Figueroa fue condenada a 10 años de cárcel por el transporte de la droga en el estómago de la víctima. Pero tanto ella como su colaborador resultaron absueltos del homicidio en primera instancia. Esta sentencia será revisada en Casación.

La complejidad de la frontera

“A esta altura, nadie en esta jurisdicción aplica todo el peso de la ley a una ‘mula’. Pero es algo que sí hemos hecho años atrás”, reconoce el fiscal Eduardo Villalba.

“Hoy no existe un fallo de una mujer donde no se cite la perspectiva de género. Hace cinco años atrás no estaba en el mapa del Poder Judicial usar esta herramienta para analizar la situación de las mujeres”, afirma Gutiérrez Perea.

Las mujeres que participan del tráfico de cocaína tienen un panorama distinto cuando se enfrentan a los tribunales. Las argentinas pueden optar por aceptar su culpabilidad, en juicio abreviado, y ser sentenciadas sin pasar por la cárcel. La otra alternativa es ir a debate oral para conseguir la absolución, como ocurrió con Maribel. Pero la defensa debe probar el estado de necesidad justificante.

Para las imputadas extranjeras se abre un capítulo aparte, ya que, como están de paso por el país, no tienen recursos, domicilio ni familia en el lugar donde están siendo juzgadas. En un contexto de cárceles que no están preparadas para alojar mujeres, como sostiene Macarena Fernández Hofmann, coordinadora de política criminal y violencia en el encierro del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), lo que se empezó a hacer es a flexibilizar el acuerdo entre las partes para que se desarrolle un juicio abreviado, generalmente con condenas por debajo de la mínima, y para que se proceda a decretar la expulsión anticipada de las mujeres extranjeras. El principal impedimento para esto es el artículo 64 de la Ley de Migraciones (Nº 25.871), que ordena cumplir la mitad de la pena antes de la expulsión, escollo que las defensas atacan, cuando hay chicos a cargo, con el argumento de la superioridad normativa de la Convención de los Derechos del Niño y de la necesidad de reunir a las madres con sus hijos.

Si bien las salidas para las imputadas extranjeras por transportar droga no están exentas de detractores y de críticas, existen transformaciones relevantes en el tratamiento de esas causas y de las de las argentinas. Con la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal (CPPF) en Salta y Jujuy, más la capacitación de los actores judiciales a través de la Ley Micaela, dos políticas que se aplicaron desde 2019, comenzó a notarse en los fallos referidos a esta temática un claro cambio de tendencias.

El trato mano a mano con las personas impulsó la modificación. “Nos cambió la óptica, ahora tenemos una Justicia con rostro. Estamos cara a cara con la imputada y el juez. Así uno se da cuenta de aquellos casos dramáticos de extrema vulnerabilidad. Yo fui fiscal 20 años con el otro sistema, y lo único que veías era el expediente. Te cambia diametralmente conocer a la persona, la audiencia le da otra sensibilidad al caso”, completa Villalba.

“Puede haber una pequeña resistencia todavía, pero ya no queda ningún juez o fiscal sin citar la perspectiva de género. Discutimos los alcances, pero hay un avance tremendo”, opina el defensor Gutiérrez Perea.

En cuanto a Maribel Rodríguez, hay algo que, después de haber pasado por el criterio de cinco jueces y haber estado privada de la libertad en su casa durante ocho meses, hasta hoy la sorprende: “ni los gendarmes que me detuvieron, ni el fiscal, ni nadie jamás me preguntó quién me dio la droga o si tenía algún jefe”.

Microtráfico en Rosario: no son “narcos”, tienen hambre y frío¹⁴

Diálogo con la defensora pública Rosana Gambacorta, abogada de los nadies

Por la oficina de Rosana Gambacorta pasan chicos desnutridos con unos pocos gramos de cocaína a los que les cuesta hablar castellano. Vienen de varias generaciones con todas las carencias en sus hombros. Ha visto tres generaciones llegar, una atrás de la otra. Recuerda a un chico que atendió tres veces, las tres veces con el mismo suéter.

Hace más de tres décadas que defiende a chicos y chicas con hambre y unos gramos de alguna sustancia fiscalizada. Cada año estos casos llegan con mayor frecuencia a su oficina del fuero federal de la justicia rosarina. Gambacorta entiende que meter gente presa no resuelve el problema. Lo agrava.

Muchos de sus asistidos apenas saben leer y escribir, no han desarrollado la lengua, llegan de barrios donde todos tienen las mismas características. Dicen pocas palabras como las escuchan, como las pueden retener y repetir. Pero ella los entiende, los acompaña. Detrás de ese lenguaje escaso hay una complejidad que Gambacorta dice descifrar sin estigmas. En esos diálogos aparecen dolores y desprecios colectivos, dice. La defensora les habla lo más sencillo posible porque le interesa que conozcan sus derechos ante un proceso penal.

Gambacorta, dice, es la abogada de los nadies. De quienes engrosan las estadísticas carcelarias que a casi nadie le importan. Ella es parte de la excepción. Es una de las defensoras oficiales históricas. Trabaja en los tribunales penales desde hace 36 años. Es la única defensora mujer en el fuero federal de Rosario. Fue defensora de Cámara. En 2024 comenzó a ser coordinadora de los defensores a nivel regional. Ya no entra a calabozos oscuros. Muy a su pesar. Ahora administra escasos recursos humanos. A diciembre de 2023, cada defensor público de la justicia federal rosarina tenía más de 2.000 causas. 10.000 causas para cinco equipos.

Un 70% de las personas detenidas por la Gendarmería Nacional en Rosario eran consumidores o vendedores con exiguas cantidades de cocaína o marihuana, según un pedido de informes de Carlos Del Frade, diputado provincial.

Son quienes engrosan las celdas del “narcotráfico”, pero poco tenían que ver con el negocio propiamente dicho. Lejos de conocer el paradero de los cargamentos de cocaína y marihuana que salen y entran por el río Paraná. Los detenidos a menudo no conocen mucho más allá de los límites de su propio barrio.

Los detenidos con unos pocos gramos o unos cuantos kilos de sustancias fiscalizadas, son considerados lacras: la sociedad no quiere un juicio justo para ellos. Y los defensores oficiales son cuestionados. Aún así, ser defensora oficial es exactamente lo que eligió hacer. Rechazó cada oportunidad que tuvo de irse de la defensoría pública, de su oficina llena de expedientes de presos pobres que a nadie le importan.

¹⁴ Evelyn Arach elaboró este reportaje con el acompañamiento de la Red Federal de Periodismo Judicial.

Gambacorta parece tener una sensibilidad especial con la situación de las mujeres privadas de libertad y sus particulares circunstancias. Dice que hace dos o tres décadas las mujeres implicadas en el tráfico de drogas eran el dos o tres por ciento. “Ahora estamos hablando del 40%”, sostiene.

“Cuando llegan acá si tienen tres pibes, con mucha suerte y viento a favor, a veces cobran una sola asignación. Por la desidia misma, porque no tienen la documentación de ese hijo, porque no tuvieron la plata para tomarse el colectivo para gestionar la asignación”, explica.

Dice que muchas tienen “un olor tremendo”, por no pueden bañarse ni lavar ropa. Son mujeres que viven en espacios reducidos sin puerta, sin ventana, rodeadas de hollín porque hacen fuego en el piso para calentarse. “¿Esas mujeres pueden ser empleadas domésticas sin saber usar quitamanchas? ¿Cómo van a planchar si nunca tuvieron una plancha? ¿Cómo usar un lavarropas si en su casa nunca tuvieron electricidad? ¿Cómo limpiar sin agua potable?”, se pregunta Gambacorta.

Una vez defendió a una mujer de 24 años que cuidaba a los hijos de una persona que comercializaba sustancias fiscalizadas cuando se realizó un allanamiento. Los siete kilos de marihuana fueron suficientes para imputarla por tráfico. Para la defensora oficial está claro que la comercialización de esas sustancias controladas no son negocio de la imputada, madre de una pequeña de cuatro años, que ni siquiera puede costear los honorarios de un abogado particular y, por eso, acude a la defensa pública.

En uno de los escritos, Gambacorta pide a los jueces que el caso sea analizado y resuelto con perspectiva de género para evitar un proceso de revictimización. Cita jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, alude a la Convención de Belém do Pará, señala las “Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia” y las “Reglas de Bangkok”, que invitan a considerar medidas alternativas a la prisión teniendo presente el historial de victimización.

Recuerda a una joven madre detenida. Su niña de cuatro años estuvo dos meses conviviendo con su abuela materna y luego con una joven de 19 años que la madre conoció en la cárcel. Más tarde la custodia pasó a la progenitora de aquella chica.

Durante ese trayecto la niña no tuvo controles médicos, ni concurrió a ningún establecimiento educativo. Quedó en una situación de absoluto desamparo, a cargo de extraños. Gambacorta pidió que la mujer detenida acceda a la prisión domiciliaria con una tobillera electrónica para cuidar a su hija. El pedido fue denegado. Tristemente, el expediente y su desenlace no son la excepción, sino la regla.

El 20 de mayo de 2024, Dalma García, 19 años, y Julieta Gaitán de 22 fueron asesinadas a tiros en la zona sur de Rosario. Iban a bordo de una moto prestada que pertenecía a una amiga en común amenazada. Esta amiga les prestó la moto y casco para ir a un kiosco cercano. Durante el trayecto, dos asesinos las confundieron con la dueña de la moto. Sin mediar palabra, le cruzaron otro rodado y dispararon nueve veces contra ellas. Las dos murieron en el lugar antes del amanecer.

Gambacorta se siente triste. “Nada se soluciona, la sociedad retrocede. La gente, entre la desnutrición y la cabeza quemada por la porquería que consume, está cada vez peor. Y la

única solución que el Estado propone es punitiva. Parece que todo se va a resolver a través del derecho penal, una pena y un tipo en 'cana'. Y no es así. Yo he asistido a personas que se han enojado por conseguirles la libertad. 'Doctora, yo me quería quedar acá: en la cárcel como dos veces por día', me han dicho en más de una oportunidad", se lamenta.

–¿Por qué hay tantas mujeres detenidas por tráfico de drogas?

–En una ciudad donde el 50% de la gente vive en situación de pobreza, hay mujeres que tienen cuatro o cinco chiquitos que, en el mejor de los casos, son de un solo papá que está detenido. O son de varios padres que no aportan nada económicamente. ¿Cómo se mantienen esas mujeres? No estoy justificando la comisión del delito.

–¿Qué tipos de vulnerabilidad suelen presentar sus defendidas?

–Todas. ¿Te hago un catálogo? Primero que normalmente son mujeres jóvenes con muy poca o escasa educación formal. Muchas vienen de tercera generación de desnutrición. Hace treinta años que estoy acá, y muchas veces me toca asistir a los hijos o a las nietas de personas que en su oportunidad he defendido. Esa gente no habla, emite sonidos guturales, no tiene el lenguaje de las personas que recibieron la oportunidad de educarse. Porque viven una realidad espantosa. Malnutrición, abuso y desamparo.

–¿Por qué en el último tiempo creció significativamente la cantidad de mujeres que caen en las redes de tráfico de alguna droga?

–Primero porque antes la mujer tenía menos participación en todo, incluso menos participación delictiva. Y, después, por la desintegración social. A una mujer que vive sola con varios chicos le hacen una propuesta del estilo "si vendés 30 bolsitas de cocaína, yo te voy a dar tanta guita". Y resulta que, con esa plata, ella pudo comprar leche y pan para los pibes. Andá y decile que mañana no lo haga. Además una vez que entrás en eso, no te retirás así nomás. Las bandas criminales captan vendedores de droga al menudeo y les exigen que sigan vendiendo. Las represalias pueden incluir tiros contra la vivienda e hijos heridos o muertos. Quien acepta sabe que acepta una condena.

A veces ellas mismas pagan por su vida. Entre 2016 y 2021 las mujeres fueron víctimas, en promedio, del 10% de los homicidios en el departamento Rosario. En 2022 ese porcentaje se duplicó, fueron el 22,1% del total de casos.

–¿Los jueces tienen en cuenta sus planteos con perspectiva de género?

–Normalmente no lo logramos, aunque es obligatorio. Uno de los delitos que vemos con mayor frecuencia es el suministro a título gratuito de estupefacientes dentro de una unidad carcelaria. En el 99% es cometido por mujeres que le llevan la droga al marido, al hijo, al hermano, al amigo o al proveedor de guita que las meten en esta situación.

He planteado por años, aunque nadie me da bolilla, que se trata de mujeres cuya voluntad está disminuida porque son violentadas psicológicamente. No es que no comprendan lo que hacen, pero pueden recibir represalias si se niegan y prácticamente carecen de opción.

Además, son mujeres con nula posibilidad de empleo. Los jueces nos han escuchado solamente cuando hemos podido demostrar que esas mujeres habían hecho denuncias por violencia de género contra el preso al que le llevaban la droga.

–¿Hay alguna situación ejemplar que recuerde?

–Hay historias terribles. Escuché a una mujer decir que el padre la vendía por un cajón de cerveza. Y, consecuentemente, el marido que se buscó después le hacía ejercer la prostitución, igual que el padre. Estar cagadas de hambre y sin guita para comprar comida a los hijos las lleva a hacer cualquier cosa, como vender alguna droga al menudeo. Saben lo que hacen, pero casi no tienen opción. Es muy difícil conseguir trabajo para una persona que tiene preparación cero. Viven en lugares sin inodoro, sin agua. Cuando las atiendo en el calabozo expiden un olor tremendo porque no tienen dónde bañarse o lavar la ropa. Y no lo digo peyorativamente, todo lo contrario. Una vez nos pasó con una familia que nos turnábamos para salir a respirar. Yo tuve un chico que cayó preso varias veces en tres años, siempre con el mismo suéter. La gente vive en lugares con una sola habitación sin puerta, sin ventana y adentro todo lleno de hollín porque hacen fuego en el piso para dormir. ¿Cómo te imaginás que esas mujeres pueden ser empleadas domésticas y saber cómo se usa un quitamanchas? ¿Cómo vas a saber planchar si nunca en tu vida viste una plancha? ¿Cómo vas a saber usar un lavarropas automático si en tu casa nunca hubo electricidad? ¿Cómo vas a saber limpiar si nunca tuviste agua potable?

–¿Qué otros delitos vinculados al tráfico de drogas son cometidos por mujeres?

– A veces la pareja les pide que trasladen cuatro o cinco kilos de marihuana de su casa a otro sitio, y la policía las agarra en medio de esa operación. Hemos ganado un par de casos. Pero cuesta mucho todavía que se comprenda esa vulnerabilidad. Afortunadamente yo tengo una jefa mujer. En la Argentina, la defensora general de la Nación es Stella Maris Martínez, una persona muy aguerrida en el buen sentido. Y ella le ha dado una impronta con perspectiva de género a la defensoría oficial. Porque, insisto, somos el pariente pobre de la justicia.

– ¿Por qué?

–¿A quién escuchaste que quiera a un defensor? En la sociedad quieren meter a todo el mundo en cana. Piden más jueces y fiscales, pero no más defensores. A nosotros no nos quiere nadie. Y somos una parte esencial de los procesos. Aquí en Rosario llevamos adelante casi el 87% de los casos de narcotráfico.

La gente dice “estamos como estamos porque ustedes son sacapresos”. Nosotros no somos “sacapresos”. Defendemos personas, no delincuentes. Defendemos un Estado de derecho, es decir, que la persona pase por un proceso penal y reciba un juicio justo. Con todos los derechos y garantías que vos, como mamá de Juancito, vas a pretender que tenga si algún día le pasa algo. Pero hasta que no te toque a vos, querés que todos los demás vayan en cana. Y si puede ser a Rawson, mejor. Y si puede ser en otro país, mejor. Y si los quemamos en una hoguera, mejor.

Gambacorta hace lo mismo con estos chicos como con los terroristas. Fue la defensora designada del dictador Jorge Rafael Videla. “Le dimos a Videla la oportunidad que él no le dio a miles: ser juzgado en un Estado de derecho, con todas las garantías democráticas”, afirma y cambia de tema.

–¿Por qué el trabajo recae en los defensores oficiales si el narcotráfico remite a un negocio multimillonario?

–Si yo te contara cómo se mueren de hambre... A veces traen a un detenido tres o cuatro policías disfrazados de rambo. Y, si lo bañás, es un chico que pesa 40 kilos como mucho. ¿Qué necesidad hay de que vengan cuatro ursos así?

–De la cantidad de personas que defienden, ¿cuántos tienen un consumo problemático de drogas?

–Hay una figura que no existe legalmente, nosotros llamamos “trafiadicto”. Que es un chico que se para en una esquina a vender diez bolsitas para procurarse su propio consumo. Entonces, cuando vos decís narcotráfico, pensás en cantidades astronómicas de plata, pero no a estos chicos los defendemos nosotros. Ese dinero claramente está yendo a otro lugar. Hubo días en los que tenía quince indagatorias, y eran todas por tres o cinco gramos de cocaína o marihuana.

–¿Cree que hay algún delito de drogas que no debería ser penalizado?

–El consumo de sustancias. Porque se mide desde el punto de vista penal y no se tiene en cuenta que es un tema de salud. Con esta mirada, nunca se va a solucionar.

La violencia de género pesa más que tres kilos de marihuana y cocaína¹⁵

Camila Solange Medrano fue detenida por haber estado en una casa de un barrio porteño donde pasaba la droga, pero ella logró demostrar que su vida y la de sus hijas estaban en riesgo. Paradójicamente, fue un hecho de violencia extrema el que terminó por salvarla.

Entre 2019 y 2023, hubo 153 condenas de mujeres por microtráfico de drogas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las mujeres son el 33 por ciento de las personas condenadas por ese delito en los últimos cinco años en la CABA, según la investigación de la Red Federal de Periodismo Judicial.

Camila Solange Medrano, 30 años, fue una de ellas. A pesar de que la policía le encontró más de tres kilogramos de cannabis y cocaína (una cantidad que no figura en el expediente), pudo recuperar su libertad y ser absuelta.

El 7 de junio del 2018, Medrano fue detenida en la calle mientras salía de un kiosco. Pasó casi dos meses privada de la libertad en tres centros de detención distintos. Pasó tres años y medio con una pulsera electrónica ajustada al tobillo hasta que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín la condenó a seis años de prisión por tráfico de marihuana y clorhidrato de cocaína.

Entonces se intensificó uno de los períodos más dolorosos de su vida y de la de su familia. Pero, pese a esa derrota, Medrano no bajó los brazos. Tampoco los bajó Florencia Hegglin, su defensora pública. Mediante un recurso de casación consiguió hacerle entender a los jueces que había sido obligada a participar del delito por coacción. Bajo violencia de género.

Pasó otro año y medio hasta que Medrano fue absuelta y logró deshacerse del antecedente penal que ponía en peligro la posibilidad de obtener un trabajo formal. Pero Medrano ya había perdido mucho. Mientras estuvo con arresto domiciliario, no pudo llevar a sus hijas al colegio de manera regular; no logró acompañar a su madre a sus turnos médicos mientras recibía quimioterapia por un cáncer de colon terminal, ni tampoco pudo terminar la secundaria. Había sufrido lo que en la jerga jurídica se denomina como daño irreparable. Le tocó una vida difícil. Desde chica tuvo que ingeniárselas para subsistir en un ambiente hostil.

A los 13 años, Medrano terminó en un hogar para menores porque sus padres estaban en conflicto por la separación. Recién dos años después, su madre recuperó la custodia de sus hijos. A los 15 años, volvió a encontrarse a la deriva tras repetidas violaciones sexuales de su padrastro y abuelastro.

Ese mismo año, con sólo 16, Medrano conoció al padre de sus hijas, con quien compartiría los próximos ocho de su vida. Víctor Augusto Polo Castañeda le llevaba casi dos décadas de edad.

¹⁵ Camila Grigera Naón elaboró esta crónica con el apoyo de la Red Federal de Periodismo Judicial.

El primer episodio de violencia que sufrió Medrano en sus manos ocurrió cuatro meses después de salir con él. Utilizó un palo para pegarle y casi le fractura la muñeca. Al principio los arrebatos fueron esporádicos, pero pronto se convirtieron en un hábito.

En 2012, a los 18 años, Medrano tuvo su primera hija. En marzo del 2014 ya era madre por segunda vez. En abril del año siguiente, dio a luz a su hija más chica. Para entonces los episodios de violencia eran rutina, pero ella los justificaba e intentaba mantener la calma en el hogar y proteger a sus hijas de la violencia de Castañeda.

Medrano también vivía con su cuñada, Noelia Polo Castañeda, y otros integrantes de esa familia en el barrio de San Cristóbal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La convivencia siempre fue tensa. La casa estaba tomada, y la controlaba Noelia, a quien Medrano le pasaba mensualmente su parte del alquiler.

Pasaba el tiempo y Medrano se aislaba cada vez más. Ya no tenía permitido hablar con su familia y se encontraba a merced del agresor y su familia, no menos violenta.

“Me decía: ‘te quedás acá’ y yo me quedaba, no tenía comunicación con mi familia, mi abuela se daba cuenta de lo que pasaba pero no podía llamarla. Me decía: ‘Vos no servís para nada, no sabés cocinar, no sabés lavar la ropa y me engañaba’”, declaró Medrano en el expediente judicial de la causa.

“Él hacía lo que quería, metía amigos en la casa a vivir y no podía decir nada. Los tenía que atender. Yo me tiré muy abajo, sentía que no valía nada de lo que hacía, todo me lo tiraba abajo”.

Si Polo Castañeda no estaba en casa para cumplir con las demandas de su hermana, ella le exigía a Medrano que las llevara a cabo. Si no obedecía, le esperaba una golpiza y el desalojo. Medrano procedía con resistencia y terror. “Yo trataba de involucrarme lo menos posible. Atendía el teléfono y, después, ella [Noelia] vería a quien mandaba” a cumplir con la entrega.

Medrano siempre supo que tenía que salir y sacar a sus hijas de ese ambiente, pero la desalentaba el miedo a la golpiza. Cuando no trabajaba para dar de comer a sus hijas, se aseguraba de tener la comida hecha para su pareja y mantener la casa limpia. Sus hijas siempre fueron su responsabilidad exclusiva. Castañeda nunca las reconoció y desde que nacieron llevaron el apellido de la madre.

En marzo de 2018 llegó el punto de inflexión. Noelia ya lideraba un negocio de venta de cocaína y marihuana. En la casa donde Medrano criaba a sus hijas se hacía coordinación, embalaje y contaduría del negocio. Polo Castañeda entregaba la mercadería a los clientes.

“La plata que él hacía nunca llegaba a mi casa para pañales o comida”, contó Medrano. Participaba porque no tenía otra opción más que la violencia, “problemas, golpes, peleas, o discusiones”. Era eso o “me quedaba en la calle”, recuerda. “Estaba acorralada”, explicó.

“Le dije [a Noelia Polo] que no quería más. Me respondió: ‘bueno, te vas de la pieza’”. Juntó algunas pertenencias y se refugió con sus hijas en casa de su abuela.

Pensó que lo peor había pasado, pero no. El 16 de febrero del 2018 a las seis de la tarde, volvió a casa de su expareja a buscar la ropa de sus hijas. Apenas llegó, Polo Castañeda comenzó a insultarla, la agarró del cuello y comenzó a golpearla en el pecho y en la cabeza. Luego intentó clavarle una cuchilla y prender fuego la vivienda con una garrafa.

Medrano gritó por ayuda. Dos vecinos lograron quitarle la garrafa a Polo Castañeda y llevarlo al patio. Medrano vio la oportunidad y se escapó. En la calle, encontró un patrullero y le relató lo sucedido. Mientras, Polo Castañeda salió de la casa con dos varillas de madera de unos 35 centímetros de largo con puntas afiladas para agredir a Medrano. Después de un breve forcejeo, el policía logró detener al agresor.

Hoy Castañeda cumple una condena de ocho años por distintos delitos como robo, tráfico de drogas y violencia de género.

Pero lo peor seguía sin llegar.

En junio de 2018, Medrano salía de un kiosco bajo la mirada de dos hombres. Uno se acercó al otro para susurrarle “es ella”.

Eran policías vestidos de civil. La arrestaron por “tenencia de estupefacientes con fines de comercialización”. Medrano volvió a quedar en cautiverio, pero esta vez en la esfera del Estado.

Medrano no tenía historial delictivo, quizás por eso Víctor y Noelia pensaron que sería más discreto utilizar su celular para desarrollar la logística. “En mi teléfono hablaban todos. Como sabían que sus teléfonos estaban pinchados, preferían hablar desde mi teléfono”, explicó Medrano.

Mediante escuchas telefónicas la fiscalía la asoció al delito de los hermanos Polo Castañeda. Pero cuando la policía allanó la casa tomada de los Polo Castañeda, Medrano ya no vivía ahí.

A la justicia le llevó tres años y medio dictar la sentencia definitiva. Mientras tanto, Medrano recibía aprietes de su expareja en prisión y de sus familiares para aceptar un juicio abreviado.

“Eran muchas las amenazas. [Victor] me decía ‘tenés que aceptar el abreviado’. Yo no quería. Fui la única que aceptó el juicio oral”, contó Medrano en una entrevista telefónica. Yo dije: “no, yo voy a ir a juicio. Lo lamento por todos ustedes, pero yo voy a ir a juicio.”

Medrano nunca cedió a la intimidación porque tenía esperanzas que entendieran los motivos que la habían llevado a participar en el delito. Su condena terminó siendo mayor, pero, después de cinco años largos, Medrano logró su absolución.

Es irrefutable que Medrano había actuado por un estado de “necesidad justificante”. Al cumplir el mandato asignado por su expareja, estaba en juego su vida, su seguridad y la de sus hijas menores de edad, según dice Florencia Hegglin, su defensora pública.

Cuando la detuvieron en junio de 2018 ya no vivía más en la casa de los Polo Castañeda y Víctor. Pero le atribuían “la droga en poder de Noelia. (...) Porque habían escuchado conversaciones donde ofrecía o daba la pauta que estaba por vender o que iba a buscar droga”, explicó Hegglin.

Hegglin buscó probar que su rol en el hecho penal fue secundario, dado que su aporte no era esencial a la ejecución del delito (llamado coloquialmente “narcomenudeo”). Su participación no era relevante en el negocio, cualquier persona podría haber realizado el rol de Medrano.

“Si es una participación secundaria, opera muchísimo la cuestión de género. (...) Muchas veces, las mujeres no lideran el tráfico, no organizan ni quienes compran droga para venderla al menudeo. Este rol muchas veces lo ocupan los hombres”, explicó Hegglin.

Además, la exposición reiterada a la coacción condicionó su capacidad para tomar decisiones. La “violencia cronificada” se vive como un “desamparo aprendido”. Los eventos negativos se cronifican y permean a la persona que presenta una “consecuente incapacidad para defenderse, permaneciendo en relaciones abusivas”, advirtió la pericia psicológica confeccionada por la licenciada Melina Siderakis.

“Mujeres que viven en contextos de violencia de género tan extremos, (podrían) desplegar las conductas que en cada caso se le exigían o se esperaban pues (...) les permitían salvaguardar su vida e integridad física”, detalló Gabriela Bacin, la trabajadora social que confeccionó el informe social del expediente judicial.

A Hegglin le tocaron otros casos de mujeres condenadas por delitos de microtráfico y lograr una absolución no es normal. “No es común, no se ve para nada la perspectiva de género en el análisis dogmático. Es lo más difícil de instalar y de discutir”, explicó.

Ejemplo es el fallo del Tribunal que la condenó en 2017 que no tuvo en cuenta estos y otros aspectos. Aquel tribunal “incurrió en arbitrariedad al efectuar una valoración parcializada y sesgada de la prueba”, dice el fallo del juez Guillermo Yacobucci, presidente de la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.

En agosto de 2023 y al absolver a Medrano, el magistrado resaltó que además del estado de necesidad justificante, Medrano fue víctima de violencia de género dentro de un contexto general de vulnerabilidad.

“Ellos son fiscales o jueces, y les importa lo que pasó en ese acto, no el por qué. Pero así no ven el sufrimiento de esa persona, el sufrimiento de los niños, de las familias. No ven todas esas cosas”, detalló Medrano. “Pienso que una persona que no fue sometida, abusada, que no lo maltrataron, no lo hace. Hoy en día no lo hago. Yo salía de una violación y a los 16 lo conocí a Víctor. Me agarraron desde muy chiquita, me adiestraron”, reflexionó.

Aunque Medrano recuperó su libertad en agosto de 2023, cumplió cinco de los seis años de su condena original con un arresto domiciliario. No podía salir de casa sin permiso judicial.

“Pedía permisos para llevar a mis hijas a la escuela, me los otorgaron. Cuando pedía permisos para llevarlas a controles médicos a veces me los otorgaban, a veces se olvidaban de avisarme que los tenía”, lamentó Medrano. “Como eran tantos los permisos para mis tres hijas, directamente se olvidaban”, lamenta.

Medrano no solo cumplía su rol de madre, sino también su rol de hija. A mediados de 2023, su madre fue diagnosticada con cáncer de colon.

Medrano realizó los trámites para acompañarla, el cáncer había hecho metástasis, pero la autorización no llegó a tiempo. Cuando su estado de salud se volvió terminal, Medrano le avisó a su defensora que iba a acompañarla sin los papeles. La defensora le pidió que le mandara todo tipo de material que justificara su salida para después presentarlo al juez.

“El primero de junio de 2020, a las 18 horas, mi mamá falleció en mis brazos en la casa de mi abuela”, agregó Medrano. No haberla podido acompañar durante el tratamiento es una de las varias secuelas que el arresto domiciliario le dejó. Además, la condena también tuvo repercusiones en sus hijas.

Hace dos años su hija mayor está con tratamiento psicológico. “Era muy agresiva, rompía todo lo que tenía o lo que se le regalaba, por la vivencia en la que había estado”, contó Medrano. “Incluso, el año pasado se llegó a cortar las venas simplemente por cosas que pasaban en la escuela”.

Su hija del medio actualmente está con tratamiento psicopedagógico porque le cuesta expresarse.

Pasada la tormenta, Medrano vive en Villa Lugano con sus tres hijas. Desde que logró su libertad, retomó el secundario y el trabajo que le impedía el arresto domiciliario. Trabaja como empleada doméstica, y a partir de su absolución, busca trabajos en blanco para obtener una mayor seguridad laboral. También se está formando para convertirse en enfermera.

En la venta la por menor de drogas, “no estamos hablando de un asesinato o de una violación. Estamos hablando de algo que sí es un delito y que a nadie recomendaría hacerlo”, señaló. “Pero deberían fijarse en el detrás, en que pasó en la vida de esa persona para llevarla a lo que hizo”, piensa Medrano.

Aunque Medrano fue absuelta en agosto del 2023, recién entendió lo que significaba cuando hicimos la primera entrevista para este reportaje en mayo del 2024. Medrano tenía la impresión que fue exculpada, no absuelta. Es decir, pensó que aún tenía la condena en sus antecedentes penales. Por eso se limitó a buscar trabajos informales, son pocos los empleadores que contratan condenados. Cuando Medrano tuvo una copia del expediente

judicial con su absolución, entendió que no tenía que esperar diez años para rehacer su vida. Al escucharlo suspiró con alivio.

Siete años criminalizada por seis gotas de aceite de cannabis¹⁶

La psicóloga Milena Pozo batalla desde 2017 para librarse de la causa penal que le había iniciado una paciente con fibromialgia tras hacer dos tomas de cannabis. A partir de esa denuncia, la Justicia de Córdoba imputó a Pozo por comercialización agravada de estupefacientes, un estigma que a ella le resulta intolerable.

Envuelta en sábanas blancas, la psicóloga Milena Pozo de 46 años se desperezaba en su cama. Tenía que entrenar, pero su cuerpo cansado no despertaba con el nuevo día. El barrio Pinares, en el Valle de Calamuchita, provincia de Córdoba, todavía se mantenía en silencio.

Eran las siete de la mañana del nueve de noviembre de 2017 cuando un ruido fuerte, contundente y demasiado cercano retumbó en la recámara. Abrió los ojos. Parecía una explosión. Se levantó, se puso la bata y salió de la habitación. Mientras bajaba por la escalera hacia el living comedor, vio policías con armas, cascos y filmadoras se movían de un lado al otro.

“Estamos acá por una denuncia de cannabis”, dijo uno de los agentes de la Fuerza Policial Antinarcostráfico (FPA) y la dueña de casa contestó: “acá tengo”.

Una valija con 10 goteros de aceite de cannabis estaba al costado de la puerta derribada. Aparte había otras botellas con medio litro de aceite en los antebaños. Pozo es corredora y el cannabis le alivia los dolores en las piernas. Su pareja es entrenador de corredores y maratonista, el cannabis baja su estrés. Sus dos hijas mayores de edad, que practican atletismo, lo usaban para relajarse y aliviar los dolores post entrenamiento.

Pero esa mañana nadie corrió. “Estuvimos durante horas sentados en un sillón los cuatro. También la beba de un año de una de mis hijas. Mientras tanto, tiraban todo abajo”, recuerda la psicóloga.

Ese mismo día habían allanado también sus dos consultorios de Río Tercero. Por la tarde, Pozo fue detenida. “Nunca me voy a olvidar la cara de la policía que dirigía el allanamiento cuando cortó el teléfono con el fiscal y dijo que debía llevarme. No estaba convencida, pero habían montado tremenda movida. Quedaba mal si no me detenían”, recuerda a casi siete años del allanamiento.

En 2016, Milena escuchó hablar del cannabis medicinal. En ese momento circulaban muchas noticias, leyó notas y escudriñó publicaciones sobre los beneficios del aceite que hacía Mario Juliano, el ahora difunto juez del Tribunal en lo Criminal 1 de Necochea. Lo utilizaba para frenar los dolores de deportista. “Le escribí por las redes y me dijo que la pomada y el aceite eran muy buenos. Así me enteré de las propiedades de la planta”, cuenta la psicóloga. A través de un paciente que le comentó que usaba aceite pudo conectarse con cannabicultores que le vendieron para probar. La primera vez no pasó nada, recién tres semanas después empezó a sentir alivio y relajación.

¹⁶ Mara Resio elaboró esta crónica con el acompañamiento de la Red Federal de Periodismo Judicial.

"¡Mamá! ¡Mamá! ¿Estás bien?", escuchó por la noche a una de sus hijas gritándole desde la calle. Se quebró. Ya había recibido una carta de ella y la comida que le había preparado.

Pozo pasó la noche en la celda de una comisaría por primera y última vez. El espacio de tres metros por cuatro estaba pintado de gris: no tenía luz y la ventana, muy alta. Los bancos eran de mampostería. Leyó el primer capítulo del libro "¿Para qué sirve la filosofía?" de Darío Szeta hasta que no pudo continuar por falta de iluminación y de los anteojos que no la dejaron ingresar. "Necesitaba pensar en los porqués. La filosofía abre esos caminos. Consideraba necesario hacerme preguntas", dice ahora Pozo.

Caminó en círculos en ese espacio diminuto. Hizo sentadillas. Y pensó en su futuro. "Si me detienen unos años voy a estudiar, a hacer talleres artísticos y a entrenar", pensó.

Estuvo sola en la celda hasta la madrugada, cuando ingresó una chica embarazada de 19 años. "Era la hija de una mechera (ladrona de tiendas) muy conocida, la engancharon en la calle mientras el novio vendía drogas, huyeron y la agarraron", recuerda. Pese a su corta edad, la joven era "muy experimentada" en detenciones. "Me decía: 'si te trasladan tratá de ir al penal de Bouwer, no a Villa María'".

Al día siguiente, cuando volvía de declarar en la fiscalía de lucha contra el narcotráfico, en los Tribunales de Río Tercero, desde el patrullero vio a otra de sus hijas por la calle y ella también identificó a su madre. Fue pura casualidad. "La angustia fue terrible. Afortunadamente cuando ingresamos a la celda, ya sin las manos esposadas, pude recibir el abrazo de mi compañera de encierro que se conmovió y me acompañó mientras me calmaba".

Pozo se derrumbó al imaginar una vida alejada de sus cinco hijos y nietos. Estaba tomada por el dolor de estar lejos.

Pozo había empezado a ser "puente" porque tenía una paciente, paradójicamente con diagnóstico de fibromialgia, que había usado el aceite con muy buen resultado.

Desde entonces, acompañaba a personas a morir en tratamientos paliativos con cannabis terapéutico. "Por lo general son pacientes oncológicos que utilizan gotas de cannabis", cuenta.

Una paciente de Pozo que tenía también fibromialgia, una enfermedad que produce dolores en el cuerpo, fatiga y problemas de sueño, la había denunciado en la Justicia luego de descompensarse al ingerir dos tomas de aceite de cannabis, de 3 gotas cada una, de un aceite con alto porcentaje (80%) de CBD, según declaró.

"La médica que la atendió en la guardia le dijo que se sentía mal por el aceite. Pero no hubo tiempo que el producto actuara. La sustancia debe provocar una sensibilización, pero eso no pudo suceder con tres gotas un martes a la noche y otras tres al día siguiente", opina la psicóloga. "Hice muchos cursos sobre cannabis. Sabía qué cepa servía para cada dolencia y conseguía el aceite, no cultivaba ni vendía", explica.

Pozo defiende la calidad. “El aceite lo elaboraba uno de los cannabicultores que proveía a las ‘Clínicas del Cannabis’ en Córdoba. Era de los más probados en la provincia”, asegura.

Sin embargo, la Justicia de Córdoba la imputó por comercialización agravada de estupefacientes en noviembre de 2017. También por ejercicio ilegal de la medicina y lesiones leves. Además, imputaron al (ahora) ex novio de Pozo por comercialización de sustancias estupefacientes agravada y a dos personas más por comercialización agravada que en términos prácticos implica de seis a 20 años más de pena. Los acusaron por vender aceite, cremas y tinturas de cannabis.

La imputación dejó marcas en su vida personal y profesional. “La estigmatización que generó la causa en mi contra llevó a que me apartaran de mis tareas en el Equipo Profesional de Acompañamiento Educativo del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Aún hoy no pude volver, pese a que nunca se cuestionó mi labor”, relata Pozo.

Hubo algunos pacientes que no quisieron continuar la terapia. Tampoco pudo seguir trabajando como responsable del Centro de Atención Primaria de Salud de Villa Quillnzo porque en el allanamiento le sacaron el auto y no tenía cómo llegar al lugar. Hizo varias peticiones por su auto, pero siempre le contestaron que más adelante se resolvería la cuestión. Nunca se lo devolvieron. A su vez, la colega con quien compartía consultorio se rehusó a atender en el mismo espacio que ella. Y en el otro consultorio le impidieron seguir trabajando.

En mayo de 2022, la Cámara en lo Criminal y Correccional de Río Tercero la condenó a tres años de prisión en suspenso por comercialización de estupefacientes y ejercicio ilegal de la medicina. Fue absuelta por lesiones leves.

“La sanción es durísima, se debe a un desconocimiento de quienes tienen el deber de juzgar”, explica el abogado de Pozo, Tomás Aramayo. Para él “no existe nexo causal” entre la afección de la denunciante y la ingesta de las gotas de aceite. “El efecto no fue probado por los peritos”, aclara.

Uno de los expertos implicados en la causa, el médico Leandro Ángel Lamberti, sostuvo que “una intoxicación relevante a partir de la sustancia requeriría tomar seis o siete goteros”. Otro perito, el médico Federico Racca, que trabaja para Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, sostuvo que “no se recogieron las características médicas y clínicas suficientes para aducir una causalidad específica respecto a los efectos adversos que la paciente aduce con el cannabis medicinal”.

Además, Aramayo asegura que “no había fin de lucro”, ya que solo acercaba el aceite que conseguía de un cannabicultor. “La ley de estupefacientes sanciona el tráfico ilícito de drogas y, por ende, no es aplicable en este caso”, detalla.

La condena sorprendió a la mujer. Confiaba que la Justicia provincial fallara a su favor como lo había hecho la Justicia Federal de Córdoba en dos causas famosas de cannabis. Al productor de cannabis medicinal Daniel Landgren lo absolvieron en septiembre de 2021 y al

médico Carlos Laje, a cargo de la “Clínica del Cannabis”, lo sobreesayeron en marzo de 2024.

Ambos procesos penales habían comenzado, como el de Pozo, luego de la sanción de la ley de cannabis con fines terapéuticos. Las causas de Laje y Landgren fueron resueltas por la Justicia Federal por “la gran cantidad de estupefacientes” en juego. Pero, por la pequeña cantidad de producto en su poder, la psicóloga había quedado en manos del Poder Judicial local que sigue sin resolver su situación. Sí, los que tenían más cannabis habían salido indemnes.

“Son años de muchos altibajos emocionales. El no saber qué sucedería ni cuándo ni cómo seguiría mi vida era una espada de Damocles. La incertidumbre y la amenaza de un posible futuro de encierro no me permitían proyectar”, cuenta sobre el tiempo que duró el proceso judicial desde el allanamiento hasta la condena.

El fallo fue apelado con un recurso de casación, que está pendiente de resolución por parte del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba.

“Vivo con angustia la falta de resolución judicial. Al no resolverse (mi causa) no se qué va a pasar en mi vida personal, con mi matricula de psicóloga (al no haber condena firme no está suspendida) y si tendré que apelar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, lo cual implicaría miles de dólares para pagar abogados y no tengo ese dinero. La incertidumbre de no saber qué va a suceder afecta mi salud mental día tras día”, afirma Pozo.

Aunque dejó de ser el “puente” entre pacientes y productores de cannabis, sigue pagando un alto precio familiar. Todavía siente vergüenza frente a sus hijos, aunque nunca recibió reclamos. Con su pareja hubo un quiebre. “Los reproches se hicieron presentes, más aún, cuando él también fue imputado al año siguiente. Nos separamos”, relata.

Hace siete años que Pozo espera. Se quedó sin pareja, sin auto, sin trabajo. Los tiempos de la justicia no son los de Pozo. Dice que, si la absuelven le hará juicio al Estado por daños y perjuicios. Su regreso al Ministerio donde prestaba servicios también depende de su absolución. Pozo ha hecho todo lo que estaba a su alcance. Ahora, como hace siete años, sigue esperando, pero en condiciones más desventajosas. Para ella la condena ya sucedió. Fue por seis gotas de aceite de cannabis.